CAPÍTULO IV.
LA APERTURA DE LAS ESCUELAS Y LA VIDA UNIVERSITARIA (1681-1687).

Durante sus primeros años,
la universidad fue uno de los escenarios
de las rivalidades entre los distintos grupos políticos
guatemaltecos. Se nombró a su primer rector, se graduaron
sus primeros bachilleres y se llevó a cabo su primer claustro,
con lo que el proceso fundacional de San Carlos
llegó a su fin.

IV.1.La apertura de las Escuelas y la lectura interina de las cátedras (1681-1685).

El día dos de diciembre de 1680, la junta de erección acordó que los catedráticos interinos tomaran posesión de sus cargos y que se les señalaran los horarios de lectura de sus cátedras[459]. También ordenó pregonar el inicio de la matrícula[460], lo que se llevó a cabo el siete de diciembre:

> En la plazuela de San Pedro, en la plaza mayor, en la de los templos de San Sebastián, en las del varrio de Sancto Domingo, en la plazuela y sementerio de este combento de Sancto Domingo, a las puertas de la Real Vniversidad, por Juan de la Cruz, yndio ladino, que hiço oficio de pregonero haviendo llevado para este efecto una trompeta y parche de guerra que se tocó uno y otro, haçiendo dichos paraxes como por las calles donde se fue a ellas…[461]

El pregonero anunció el plazo para la matrícula, que iniciaría un mes después de su anuncio público[462].

En la siguiente reunión de la junta, fechada el diez de diciembre, se acordó citar a los catedráticos para que:

---

[459] La jornada matutina de lectura iniciaba con las cátedras de prima de teología y prima de cánones (7 a 8 horas), después prima de leyes (8 a 9 horas); continuaban las clases con prima de medicina y prima de artes (9 a 10 horas), y finalmente se leía la cátedra sin facultad de lengua cakchiquel (10 a 11 horas.). En la jornada vespertina se leían vísperas de teología e instituta (15 a 16 horas) y, por segunda vez, prima de artes (16 a 17 horas). Como se puede observar en los horarios, las cátedras de una misma facultad se leían en horas distintas, lo que facilitaba a los estudiantes asistir a las dos opciones que les ofrecían las facultades mayores de teología y leyes. La única cátedra que se leía dos veces al día era prima de artes, lo que seguramente se debía a que esta facultad era la de mayor demanda. Véase AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12245.

[460] Una parte de la sesión de la junta se encuentra en AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12445. Sin embargo, en este mismo expediente y a través de la sesión de la junta de 10/12/1680 se sabe que el 02/12/1680 se decidió que los catedráticos tomaran posesión.

[461] *Ibidem* Este documento está incompleto, por lo que el texto en cursivas fue tomado de Joaquín Pardo. *Efemérides..Op.cit.*. La destrucción parcial de este documento muestra el estado de conservación que actualmente tienen algunos documentos del acervo universitario que se encuentra en el AGCA.

[462] Según Joaquín Pardo, el auto fue fijado el 01/12/1680, en *Efemérides...Op.cit.,* p.72. El periodo de matrícula iniciaría el siete de enero y concluía el siete de marzo de 1681.

> … comparezcan ante su señoría, dentro de tercero día, y thomen la posesión de sus cáthedras, y se les asignen los generales y materias en la facultad que an de regentar, conforme a los estatutos de la Real Universidad de Salamanca. Y la posesión la thomen en el general maior, por ante el presente secretario, quien se comete, y para ello asigna su señoría, el día viernes dies y ocho de este presente mes y año…[463]

De esta decisión se informó a cada uno de los ocho catedráticos, de los cuales cinco dijeron que estaban dispuestos a cumplir con lo ordenado por la junta, otros dos se excusaron de acudir a tomar posesión de sus cátedras y uno de ellos nunca llegó a Guatemala.

Las notificaciones a los catedráticos iniciaron el once de diciembre. El escribano Nicolás de Maeda, también llamado *escribano de la fundación*, registró cada una de éstas, empezando por la que se le hizo a Diego de Rivas, catedrático de vísperas de teología:

> En la ciudad de Santiago de Guatemala, en onse de dicimbre de mil y seiscientos y ochenta años, leí y notifiqué este auto y la real zédula y auto proveído por los señores presidente y oidores de la real Audiencia, al padre cathedrático de vísperas [*de teología*] fray Diego de Rivas, de la horden de Nuestra Señora de la Merced Redención de Cautivos, el qual dixo: está presto a cumplir con lo que le toca y sin perjuicio de qualquier derecho que le yncumba y lo firmó, de ello doy fe[464].

El mismo día, se notificó a Antonio Dávila Quiñones, catedrático de instituta, y a Jacinto Jaime Moreno, catedrático de prima de leyes. El primero de ellos aceptó asistir a tomar posesión de su cargo. En cambio, el segundo dijo:

---

[463] *Ibid*, "Junta de 10/12/1680". Aunque eran nueve las cátedras, en los primeros años no hubo catedrático de Lengua Mexicana, por lo que sólo se nombró a ocho catedráticos.
[464] *Ibid*. "N*otificaci*ón al p*adr*e fray Diego de Rivas, cathedrático de vísperas"

> Que haviendo suma estimación de la honrra y merced que Su Magastead (que Dios guarde muy felices y dilatados años), se sirbe hacerle, por el despacho y nombramiento de dicha real cédula, que pone sobre su cabeza, con el respecto devido, suplica a su alteza y a su señoría, el señor rector de esta Real Universidad, se sirban thenerlo por escusado de la rejencia de la cáthedra de prima de leyes de ella, en la forma que contiene dicha real cédula, por hallarse de próximo a salir de la ciudad y haser biaje en la flota que se halla en Santa Cruz, a los Reinos de España y corte de Su Majestad a ber negocios que son de su ciudad, para cuio efecto […] thiene licencia del señor presidente governador y capitán general de este reyno…[465]

Jacinto Jaime Moreno era abogado del Ayuntamiento de Guatemala[466]. Durante 1681, esta institución continuaba atendiendo el asunto de la prohibición, que la Corona había hecho a la Capitanía de comerciar libremente vino y vinagre con el Perú. El catedrático fue comisionado por el Ayuntamiento para atender ciertos asuntos en España, quizá relacionados con este problema comercial[467].

El día doce de diciembre, se notificó a los tres catedráticos interinos de prima de teología, lengua cakchiquel y prima de artes, Rafael del Castillo, José Ángel Cenollo y Agustín Cano, respectivamente. Los tres catedráticos tomaron posesión de sus cargos y dijeron que:

> Estimando y reverenciando la real zédula y auto, en su cumplimiento, proveídos, sin perjuicio de su derecho, lo que así lo protesta[*n*], está[*n*] presto[*s*] a cumplir lo que se le[*s*] manda y lo firm[*aron*], de que doy fe[468].

Finalmente, el día trece de diciembre, le fue notificado al catedrático de prima de cánones, Juan Meléndez Carreño, que debía tomar posesión de su cargo. Éste no aceptó el nombramiento y dijo: "… que estimando, con la beneración, que es justo la

---

[465] AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12445, "Notificaciones". Los avisos a los catedráticos se hicieron entre el 11/12/1680 y el 13/12/1680.
[466] AGI. Guatemala, 74. Citado *Cartas de cabildos hispanoamericanos..Op.cit.*, p.140.
[467] Véase, nota 113 del capítulo II de esta tesis.
[468] *Ibidem*.

merced y honrra que Su Magestad a sido servida […] suplica a su señoría le aya por escusado para la rejencia de dicha cátedra, resuelto de hallarse sin los medios proporcionados para su exercicio…"[469], con lo que seguramente se refería al medio salario asignado por cédula real. Este era el opositor al que en 1678 el rey había apoyado, diciendo que en caso de que se hubieran realizado oposiciones, las anulaba todas excepto la de Meléndez Carreño[470].

Sobre el catedrático de prima de medicina, José Salmerón de Castro, el escribano de provincia Nicolás de Maeda dio testimonio de que le había buscado para avisarle de que tenía que tomar posesión de su cátedra, y que "… diversas perçonas, por el sussodicho [*le*] han respondido hallarse en los reinos de Nueba España…"[471].

La Universidad contaba con sólo cinco de sus ocho catedráticos, ya que Jacinto Jaime Moreno y Juan Meléndez Carreño no aceptaron el cargo y el médico Salmerón de Castro se encontraba en México. Aunque éste nunca explicó por qué no viajó a la Capitanía a servir su cátedra, se sabe que cuando se hicieron las notificaciones él llevaba casi dos años leyendo la cátedra de Anatomía y Cirugía en la Real Universidad de México[472].

El día trece de diciembre de 1680, el superintendente de la Universidad, Juan Bautista Urquiola y Elorriaga, asignó las materias a cada catedrático para iniciar el año lectivo "conforme a los estatutos de la Real Universidad de Salamanca"[473]. En prima de teología, fray Rafael del Castillo leería *El Maestro de las Sentencias*,

---

[469] *Ibidem.*

[470] Sarasa y Arce. 1681. "Copia de la cédula de 19/09/1678", S/F. También en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit*., p.38.

[471] AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12445. Este testimonio es del 09/12/1680.

[472] AGN. RU. Vol.89, Exp.656r.-676v. Su nombramiento como catedrático en México es del 11/02/1678.

[473] *Ibidem.* En este documento se asignaron materias para todas las cátedras, incluida la de Lengua Mexicana. El mismo día, el escribano Maeda lo notificó a los dos catedráticos de Teología, al de Artes, al de Cakchiquel y al de Instituta. La edición de los estatutos que se utilizan en esta investigación son *Estatutos hechos por la Universidad de Salamanca recopilados nuevamente. Año de 1625*. Ed. y estudio por Luis Enrique Rodríguez-San Pedro. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1990.

particularmente, las *Proemiales*, siguiendo el método de Santo Tomás y leyendo desde la cuestión primera hasta la número veintiséis[474]. En vísperas de teología, la lectura asignada a Diego de Rivas fue el cuarto libro de la obra mencionada, desde la primera hasta la cuarta cuestión del primer curso[475]. En prima de artes, Agustín Cano debía leer la obra de Domingo de Soto titulada *Súmulas*[476]. El catedrático de prima de cánones leería, para empezar el año, el título *De Iudicis*, al igual que se hacía en la Universidad de Salamanca[477]. En prima de leyes se debía leer uno de los títulos de la recopilación del derecho romano, conocido como el *Corpus Iuris* (siglo VI)[478]: *De liberis et posthumis*[479]. El catedrático de Instituta, Antonio Dávila Quiñones, debía leer los

---

474 Título Duodécimo. 3. "De la primera parte se lea el primer año desde la questión primera hasta la veinte y seis inclusive, de las quales el propietario no dexe de leer la questión primera, octava, décima, duodézima, dézima quarta, dézima nona, y vigésima tercia". Pedro Lombardo es el autor de *El Maestroo Libro de las Sentencias* (1150), Tomás de Aquino realizó los comentarios a esta obra entre 1254 y 1259, por ello el documento se refiere al "método de Santo Tomás". Según Luis Enrique Rodríguez-San Pedro, en la Universidad de Salmanaca el *Libro de las Sentencias* fue sustituido en la práctica docente por la *Summa Teológica* de Santo Tomás en 1526. Véase *La universidad salmantina del Barroco, periodo 1598-1625. II. Régimen docente y atmósfera intelectual*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamaca / Caja de Ahorros y M. P. De Salamanca, 1986, p.519.

475 *Ibid.* Título Duodécimo, 2.

476 *Ibid*. Título XIX. 4. "Desde el principio de marzo en adelante leerán proemiales y universales hasta el principio de mayo, y desde el fin de mayo hasta vacaciones, que hay más de tres meses, leerán priores, perihermenias, falacias, y defetos de silogismos..." En Salamanca se utilizó la obra de Domingo de Soto (1529) que era un comentario a los libros de Aristóteles". Véase Clara Inés Ramírez González y Mónica Hidalgo Pego, "Los saberes universitarios", en Renate Marsiske (Coord.), *La universidad de México...OP.cit.*,, pp.70-84. Sobre la facultad de artes, véase la página 76.

477 *Ibid*. Título XI. "Los cathedráticos de prima leerán el título de *iudicijs*. Desde San Lucas a Navidad, hasta acabar el parágrafo *De aulterijs.* Henero y febrero el cap. *Cum nonab homine, elcap. Clerici*, el cap. *Qualiter et quando*; el cap. *Nouit,* cap. *Dilecti*. cap. *Examinata* cap. *Caeterum*. Cap. *Caxsam*. cap. *Cum venisset*, cap. *Exhibita.* cap. *Venerabilis*, cap. *Finali: & deforo competenti* hasta el capítulo *Senè*. Mayo y junio, proseguir hasta el capítulo *Cum contigat*. Julio y agosto, acabar el título y leer de *Mutis pettinibus* y de *Licis contestacione*".

478 Esta recopilación se hizo por orden del emperador Justitiano; la obra estaba conformada por los siguientes libros: *Digesto*, *Código* y la *Novellae* y la *Instituta*. Sobre el desarrollo del derecho en Salamanca puede verse Luis Enrique Rodríguez-San Pedro. Luis Enrique. *La Universidad Salmantina del Barroco*. 3 Vols. Valencia: Universidad de Valencia / Caja de Ahorros y M. P., 1986., *II*, pp.497-511.

479 *Ibid*. Título XI. "Los cathedráticos de prima de leyes leerán el título *De liberis et posthumis*. De San Lucas a Nabidad la ley primera, segunda y tercera con sus parágrafos. Enero y febrero, le ley *Si Filius qui in potestate,* ley *In Suis*, ley *Siita fesipeum* con sus parágrafos; ley *Si Filius heres*. Marzo y abril, la ley

títulos *Testamentis* y *De militari testamento*, *Quibus non et permissum facere testamentum* y *De exheredatione liberum*, y los demás títulos contenidos en el estatuto de la Universidad de Salamanca de la Instituta, uno de los libros de la recopilación de Justiniano[480]. En medicina se debía leer el *Canon* de Avicena, obra que corrigió y sintetizó los textos de Hipócrates y Galeno[481]. Particularmente, el médico debía enseñar la doctrina primera y segunda de *De elementis*, los capítulos primero y segundo de la doctrina tercera de *De temperamentis*, y cuarta, quinta y sexta de *De membris*[482]. A los catedráticos de lenguas no se les asignó un autor y un texto determinado: se dispuso que José Ángel Cenollo leyera "el arte y la gramática" de la lengua cakchiquel y, aunque no había catedrático de lengua mexicana, se ordenó enseñar "el arte y la lengua"[483]. Esta asignación de lecturas no les fue notificada ni a los dos catedráticos que no aceptaron el cargo y ni al que se encontraba en México.

Finalmente, la ceremonia de posesión de las cátedras se realizó, como se había planeado, el dieciocho de diciembre de 1680. El escribano Maeda dio fe de ello:

Gallus hasta el §, *et quid si tantum.* Mayo y junio acabará los parágrafos de aquella ley. El sustituto C. *De Donationibus,* o *De donationibus, quæ sub modo*, o *De revocadis donationibus*".

[480] *Ibid*. Título XI. "El cathedrático de instituta de la mañana: de San Lucas a Nabidad de *Testamentis* y de *militari testamento.* Enero y febrero, *Quibus non et permissum facere testamentum* y de *Exheredatione liberum.* Marzo y abril, de *Heredibus instituendis*, de *vulgari*, y de *pupillari*. Mayo y junio, *Quibus modis testamenta infirmentur*, y de *inoficioso testamento*, de *heredum qualitate et differentia*. Junio y agosto, *De legatis*".

[481] La medicina de la época se basó en las obras de Hipócrates (Siglo V) y Galeno (Sigo VI), sus contenidos eran básicamente teóricos. En el siglo X los autores islámicos desarrollaron la medicina con esa base grecolatina, la obra de Avicena, el Canon es el tratado más importante de esta etapa del saber médico. En la facultad de medicina de la universidad de Salamanca la enseñanza de esta ciencia tendió a ser meramente teórica, aunque se fundaron nuevas cátedras con un carácter más práctico. Véase Luis Enrique Rodríguez-San Pedro. *La universidad salmantina... op. cit., II*, pp.535-548.

[482] *Ibid*. Título XIII. "En la cáthedra de prima, se ha de leer el primer año, del quadrienio la primera *sen* del primer libro, guardando este orden: De San Lucas a Nabidad, se lea la doctrina primera y la segunda de *elementis*, y los dos capítulos, primero y segundo, de la doctrina tercera de *temperamentis*. De Nabidad hasta el fin de febrero, se ha de leer el capítulo postrero de la doctrina tercera, y comenzar la doctrina quarta. Y desde principios de marzo hasta fin de abril, se lea toda la doctrina quarta de *humoribus*, y comienze la quinta de *membris*. Desde principio de mayo hasta San Joan se acabe la doctrina quinta de *membris* y el sustituto lea hasta vacaciones la doctrina sesta de *virtutibus*".

[483] AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12445.

> … Estando en la Real Vniversidad de San Carlos en el general maior, assistiendo el Reverendo Padre frai Raphael del Castillo, cathedrático de Prima de Theología Escolastica, de la horden de predicadores; el capitán don Thomás Delgado de Náxera, el comissario general Pedro de Gastañasca, el capitán Françisco Albiçurri y otras muchas perçonas seglares y copia de religiossos de la horden del Serafico Padre San Francisco, de Nuestra Señora de Mercedes, del horden de predicadores, de la de San Agustín, San Juan de Dios, y numerosos clérigos, dicho Padre cathedrático subió a la cáthedra para tomar posesión de tal cathedrático y, para ello, hiço cierto prólogo…[484]

El "prólogo" era un acto público en el que el catedrático, de forma oral, proponía una cuestión. En el caso de la cátedra de prima de teología, éste se hizo a partir del texto de Santo Tomás y, acto seguido, el catedrático resolvió la cuestión planteada "a usanza de las esquelas"[485].

La posesión de las otras cátedras se hizo el mismo día, de la misma manera y ante los mismos asistentes. El registro de este acto es igual en todos los casos y lo único lo que cambia es el nombre del catedrático que toma posesión y el prólogo que cada uno de ellos pronunció. Cabe mencionar que para la cátedra de lengua cakchiquel, el escribano registró que el fraile Cenollo "… hiço cierto prólogo y habló en lengua Yndia, que se presumió trató del arte y gramática…", lo que demuestra el poco conocimiento –al menos por parte del escribano– de la lengua cakchiquel[486].

---

[484] *Ibid*, "Posesión del cathedrático de prima de theología". De los asistentes a la toma de posesión de esta cátedra, se sabe que Tomás Delgado de Nájera era alguacil mayor de la ciudad y que provenía de una familia que al menos por dos generaciones había pertenecido al Ayuntamiento de Guatemala. El tío de su padre, Pedro de Nájera, había sido alguacil en 1647; éste le había heredado el cargo a Francisco Delgado quien, a su vez, se lo heredó (1672) a su hijo Tomás Delgado de Nájera, el alguacil presente en la posesión de la cátedra en 1681. Véase, Stephen Webre. "El cabildo de Santiago de Guatemala en el siglo XVII: ¿Una oligarquía criolla cerrada y hereditaria?, en *Mesoamérica..Op.cit.*, p.10.
[485] AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12445.
[486] *Ibid*., "Posesión de la cáthedra de lengua cakchiquel".

Todo estaba listo para que los cursos iniciaran, y después de las vacaciones decembrinas, el siete de enero de 1681, se iniciaron las clases en la Universidad. El escribano Nicolás de Maeda, registró el acto:

> … como a más de las tres oras de la tarde, estando en la Real Vniversidad de San Carlos, en el General maior, donde estaban los señores Presidente y oydores de esta Real Audiencia el licenciado don Lope de Sierra Ossorio, presidente; y doctores don Juan Baptista de Urquiola Elorriaga, don Juan Palaçios de la Bastida, y don Gerónimo Chacón Abarca, oidores, asistiendo el cabildo, justicia y reximiento de esta dicha ciudad, y muy grande concurso de eclesiásticos de las religiones de San Francisco, Santo Domingo, Nuestra Señora de la Merced, San Agustín, de la Companía de Jesús y de San Juan de Dios y clérigos y vecinos de esta çiudad, y mucho número de estudiantes, el padre cathedrático de philosophía frai Agustín Cano, de la dicha horden de Santo Domingo, subió a la cáthedra y en ella, con los acatamientos y respectos que demostró de buena vrbanidad y cortesía, hiço por espacio de tres quartos de ora, poco más o menos, una oración latina, que regularmente llaman Ynicio, en que todos los presentes se regoçijaron y aclamaron de buen orador…[487]

Como puede observarse, el obispo no asistió al acto en el que el catedrático dominico Agustín Cano fue el encargado de pronunciar el inicio de este acto, con lo que la Universidad hacía pública su apertura.

Durante esta época, las universidades tenían un calendario distinto al actual. El año lectivo iniciaba el dieciocho de octubre y concluía el siete de septiembre, y a lo largo de éste había varios periodos vacacionales[488]. La apertura de las Escuelas de la

---

[487] AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12245, "Testimonio del inicio".

[488] Los estatutos redactados en 1681 fueron utilizados, por autorización de la Audiencia, a partir de este año, aunque no estaban aprobados por el rey. La aprobación real se dio en 1686. Estos estatutos precisan los periodos vacacionales generales: "desde el ocho de septiembre hasta el dieciocho de octubre, día de San Lucas; desde el primer día de Pascua de Navidad, hasta la de los Reies, y desde el Domingo de Ramos, hasta el de Quasimodo, y las fiestas que por el vedel de esta universidad se echaren, y publicaren por los Generales; y la semana en que no huviere fiesta, será asueto (en que no haia de leer) el jueves, para que los estudiantes puedan recorrer y pasar sus lecciones..." Sarasa y Arce. 1681 y 1783. XI. 113.

Universidad de San Carlos se hizo tres meses después de haber iniciado el año lectivo.

Al día siguiente –es decir, el ocho de enero–, se dio inicio a la lectura de cátedras de tres facultades: prima y vísperas de teología, instituta y prima de artes, y una de las cátedras sin facultad, la de cakchiquel[489]. En este primer día de lectura, los catedráticos leyeron media hora en cada una de sus cátedras. Sobre la asistencia de los estudiantes, el escribano Maeda afirmó que los profesores habían leído "a número de estudiantes", a excepción de la cátedra de artes, donde dijo que Agustín Cano leyó "a mucho número de estudiantes"[490]. La Universidad iniciaba su curso con la lectura de cinco de sus nueve cátedras, ya que, como vimos, las otras no tenían catedrático.

Un mes después, el tres de febrero de 1681, a petición de los estudiantes, el superintendente Urquiola y Elorriaga nombró al catedrático de instituta, Antonio Dávila Quiñones, para que también leyera prima de leyes:

> Aviendo visto el auto proveydo por los señores presidente y oydores de esta Real Audiencia, en treinta de enero de este presente año, a petición de los estudiantes cursantes en dicha universidad, en que se declara que pueda substiuyr la cátedra de prima de leyes, el cathedrático de Yntituta…[491]

Ese mismo día se le notificó a Dávila Quiñones su nuevo nombramiento, y siete días después inició la lectura de la cátedra. El escribano Maeda dio fe de ello:

> En la ciudad de Santiago de Guathemala, en dies días del mes de febrero de mil y seiscientos y ochenta y un años, estando en esta

---

[489] *Ibid.* "Fecha de la lectura...". También, Agustín Cano. *Cronología...Op. cit.*, p.149 y, Joaquín Pardo. *Efemérides…Op. cit.*, p.73.

[490] Ibid. Este día Prima de Teología inició a las siete y media; Lengua, a las diez y media; Vísperas de Teología, a las tres y media; en Instituta no se precisa la hora, y la cátedra de Artes que debía leerse dos veces al día, sólo se hizo en la mañana, a partir de las siete y media.

[491] AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12445, "Para que el cathedratico de ynstituta substituya la cathedra de prima de leyes".

> universidad de San Carlos, en la aula dispuesta para la lectura de leyes, como a ora de siete oras, poco más o menos, de la mañana, certifico ví en dicha cáthedra al licenciado don Antonio Dávila Quiñones leyendo, como tal cathedrático a número de estudiantes y lo continuó hasta que dio el tiempo de las ocho oras de la mañana…[492]

Con este nombramiento aparece, por primera vez, un nuevo mecanismo para elegir catedráticos, al cual llamaré "designación vertical". El patrono, el vicepatrono o, con autorización de éste, el superintendente, podían designar a un lector cuando lo consideraran necesario. En todo momento, ya fuera el capitán general o, como en este caso, la Audiencia que nombró al catedrático, se actuaba en función del derecho de patronato. Las dos cátedras de la facultad de leyes eran impartidas por un solo lector. A partir de entonces la universidad contaba con la lectura de seis cátedras.

A finales de marzo de 1681, la junta nombró a un nuevo superintendente: el cargo se le otorgó al oidor Francisco de Sarasa y Arce, a quien se le ordenó redactar los estatutos de la Universidad, labor que realizaría entre marzo y abril de ese mismo año[493].

Durante el primer año lectivo, la Universidad, a pesar de los esfuerzos que hizo por completar su planta docente, no consiguió que los estudiantes se interesaran en asistir a sus clases. El catedrático Dávila Quiñones presentó el seis de junio una carta dirigida al nuevo superintendente, en la que se quejaba de que los cursantes no eran puntuales y propuso una solución:

> Digo que, con la continua asistensia a la dicha Real Universidad, estoi experimentando que los cursantes de las facultades, de más de no acudir con la puntualidad que tienen obligación por haverse matriculado para el estudio de las sciencias que se leen en la dicha Real Universidad, introducen a su arbitrio y voluntad, faltas a la lecciones, valiéndose de pretextos no justificados, de suerte que, en las

---

[492] *Ibid*. "De la lectura del cathedrático de leyes".

[493] La fecha del nombramiento es 28/03/1681, en AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12245. La referencia a la junta en que hizo este nombramiento también puede verse en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit*., p.41.

> cáthedras de teología, se hallan los reverendos padres maestros cathedráticos obligados a leer en sí todos los días a mui corto número de estudiantes, siendo cierto que para el estudio de esta sciencia sagrada, se matricularon y empezaron a cursar muchos, y los que oien la facultad de phylosophía, de más de incurrir en la misma falta de la asistencia debida, en acudiendo algunos, los más de ellos, se portan mui contra el estylo, seriedad y modestia que deben practicar en las Reales Universidades y sólo, con dezir que no está en costumbre el que aya lección en los días, o tardes que quieren, dexan de cursar y de acudir, resultando en grave daño suio, y en no poca desauthoridad de sus cathedráticos, los quales llevándolos por el camino de las suave atracción y docilidad, los obligan menos, y parece por esta razón, que se necesita de aplicar otros medios, que provengan de la authoridad rectoral, y porque el más urgente, será que sepan las obligaciones a que los precisan los estatutos y constituciones que están ordenados y remitidos a Su Magestad, se ha de servir vuestra señoría, con toda brevedad, se publiquen en el general mayor y a ello se hallen presentes para que les conste de todo aquello a que son obligados, pues los cathedráticos no usan de su authoridad, por no haver precedido esta solemnidad, aunque reconocen que con faltar los cursantes en los días lectivos, se atraza su aprovechamiento y no logran los maestros el travajo que aplican en sus lecturas…[494]

No existe ningún documento fechado en este año en el que la junta ordene cualquier cosa relacionada con esta queja. Tampoco se ha encontrado otro registro en el que Dávila Quiñones o algún otro catedrático se quejara por este motivo.

Por lo que respecta a la matrícula de los estudiantes, se sabe que desde el dos de diciembre de 1680 se había ordenado pregonar el auto para convocar a quienes quisieran matricularse en la Universidad[495].

Pueden conocerse algunos datos relativos a la matrícula a través de un informe del oidor Francisco de Sarasa y Arce, superintendente de la Universidad, que data de agosto de 1681[496]. En el informe se registraron seis estudiantes en la facultad de

---

[494] AGCA. A1. Leg.1899, Exp.12445. Este documento se recibió el mismo 06/06/1681 y el superintendente ordenó que se leyera en la siguiente reunión de la junta.

[495] AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12445. En este expediente se encuentra parte de lo ordenado por la junta, pero la información se completa con los datos que ofrece Joaquín Pardo. *Efemérides…Op. cit*. p.72.

[496] AGCA. A1. Leg.1952, Exp.13082. "Informe...del 24/08/168. 1"Sarasa y Arce era oidor de la Audiencia de Guatemala, y el 28/03/1681 había sido nombrado por la junta como superintendente de la universidad. También, Joaquín Pardo. *Efemérides...Op.cit.*, p.73.

teología, seis u ocho en la cátedra de Instituta, unos cuarenta en artes y seis en lengua cakchiquel[497]. Aunque en este informe no se registró a los estudiantes de la facultad de leyes, existe otro documento de octubre de 1681 firmado por cuatro cursantes en ella[498]. El total de estudiantes que iniciaron cursos en 1681 fue aproximadamente de sesenta y cuatro[499].

Desde que la Universidad abrió sus puertas en enero de 1681, tuvieron que pasar ocho meses más para que en las facultades de cánones y medicina se nombraran los catedráticos que faltaban, y para que la cátedra de prima de leyes tuviera un nuevo lector. Nuevamente, estos nombramientos se hicieron a través de la designación, pero esta vez fue la junta de erección la que utilizó este mecanismo de provisión.

En septiembre de 1681, la junta nombró a los bachilleres Baltasar de Agüero y Lorenzo Soriano de La Madriz Paniagua como catedráticos sustitutos de prima de cánones y leyes, respectivamente[500]. No se conoce la votación, pero se sabe que el oidor Sarasa y Arce no estuvo de acuerdo con la elección. El diecinueve de ese mes[501] firmaba un auto en que declaraba que había pedido el "libro secreto" de la Audiencia para asentar su voto, pero que le fue denegado. Aunque no podía hacer nada por

---

[497] El primer libro de matrículas como tal inicia en 1698 y concluye en 1707 y se encuentra en AGCA. A1. Leg.1908, Exp.12692.

[498] AGCA. A1. Leg.1962, Exp.13203. Se trata de una carta en la que José Guillén, Jacinto Jaime Moreno, José Antonio de Arra y Castillo e Ignacio del Mármol Dardón, estudiantes de leyes, explican por qué no se matricularon en Prima de Cánones. La fecha del documento es 26/10/1681. En otro documento del 13/10/1681 se menciona la muerte de un estudiante que cursaba en la facultad de leyes, llamado Francisco de Cavaría. Véase, AGCA. A1. leg.1957, Exp.13149.

[499] Pero en la *Cronología guatemalteca,* que el catedrático Agustín Cano continuó a partir de 1676, asegura que tenía más de setenta estudiantes en su cátedra de Prima de Artes. No sería erróneo pensar que el catedrático, en la continuación de la cronología, buscara dejar registro de su obra como catedrático dominico exagerando datos tales como el número de estudiantes en su cátedra. *Cronología...Op. cit*, p.150.

[500] AGCA. A1. Leg..1906, Exp.12632. En este documento se hace referencia a los tres catedráticos como "sustitutos de los propietarios en interin".

[501] El auto es del 19/09/1681. Se trata de una foja que está mutilada. AGCA. A1. Leg.6060, Exp.53939.

cambiar la decisión de la junta, quería dejar constancia de que fue "voto contrario" en esta elección.

Finalmente, el diecisiete de octubre, apenas iniciado el segundo año lectivo de esta Universidad, la junta nombró al bachiller Nicolás de Souza como catedrático sustituto de prima de medicina[502].

Con estos nombramientos, San Carlos casi completaba su nómina de catedráticos y podía ya ofrecer la lectura de ocho de sus nueve cátedras. La cátedra de lengua mexicana continuaba sin regente.

Cuadro 3. Cátedras y catedráticos (1681)[503]

Cátedra	Catedrático	Orden	Univ.
Prima de teología	Fr. Rafael del Castillo	OP	–
Vísperas de teología	Fr. Diego de Rivas	OM	–
Prima de cánones	Br. Baltasar de Agüero	–	UL
Prima de leyes	Lic. Lorenzo Soriano de la Madriz Paniagua	–	UL
Instituta	Lic. Antonio Dávila Quiñones	–	UM
Prima de medicina	Br. Nicolás de Souza	–	UM
Prima de artes	Fr. Agustín Cano	OP	–
Lengua cakchiquel	Fr. José Ángel Cenollo	OP	–

Así, San Carlos abriría un nuevo curso lectivo con cinco catedráticos que habían opositado en 1678,y tres restantes que habían sido designados en 1681. Entre los catedráticos seguimos encontrando a los cuatro frailes que se nombraron en 1678 y al licenciado Dávila Quiñones. Pero se integraron tres universitarios más: uno de la Real Universidad de México y dos de Lima. La lista de los catedráticos confirma que

[502] AGCA. A1. Leg.4022, Exp.90962. El nombramiento es del 17/10/1681. El mismo día Souza presentó juramento y el día 20/10/1681 tomó posesión de la cátedra como catedrático "interino"; así lo llamaron, y con la mitad del salario estipulado, es decir, doscientos pesos anuales. También véase, José Mata Gavidia. *Fundación...Op. cit.*, p.202.

[503] Abreviaturas: OP = Dominco, OM = Mercedario, UM = Graduado en la Universidad de México, UL = Graduado en la Universidad de Lima. Fuente: Elaboración propia a partir de AGCA. A1. Leg.1898-1899 y 4022.

Guatemala era una opción de hacer carrera para algunos universitarios procedentes de los dos virreinatos americanos. Tanto Lorenzo Soriano como Baltasar de Agüero fueron abogados de las Audiencias, primero de la de Lima y después de la de Guatemala[504], lo que los puso en contacto directo con los miembros de la junta que los eligieron.

El mismo año de la apertura de las Escuelas, la junta ordenó al superintendente Francisco de Sarasa y Arce que redactara los estatutos de la Universidad[505]. El oidor redactó y envió la propuesta de las constituciones a España unos meses después de que se le diera la orden, pero el Consejo de Indias no lo revisaría sino hasta 1686, año en que el cuerpo estatutario fue aprobado[506]. Sin embargo, Sarasa y Arce obtuvo la aprobación de la Audiencia en 1681 para que los estatutos se utilizaran desde ese momento, mientras eran sancionados por la Corona. Así, durante cinco años, la Universidad de San Carlos funcionó bajo una legislación que aún no era discutida en el Consejo ni aprobada por el rey.

A pesar de que el Consejo hizo reformas a varias constituciones, el conjunto de los estatutos no cambió sustancialmente[507]. Cabe mencionar que el retraso en la aprobación de las constituciones no parece haberse debido a una larga discusión de las reformas que se debían hacer, ya que no se ha encontrado más que un documento que data de 1686 sobre este asunto. Al parecer, durante los cinco años que tardó la reforma y aprobación, el Consejo simplemente no atendió esta cuestión. Esto pudo deberse, en parte, a que por esta época los miembros del Consejo se encontraban ocupados en defender sus cargos ante las reformas que el rey trataba de implantar,

---

[504] AGCA. A1. Leg.1913, Exp.12768 y Leg.1941, Exp.12882.
[505] Reunión de la junta de 28/03/1681, en Sarasa y Arce. 1681.S/F.
[506] Cédula real de 09/06/1686, en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit*., pp.49-51.
[507] Entre las reformas más importantes se encuentra la prohibición de los oidores y fiscales de la Audiencia de acceder como estudiantes o de incorporar grados en la Universidad de San Carlos.

reduciendo el número de funcionarios, pues su mantenimiento le estaba provocando fuertes gastos a añadir a las ya de por sí ingentes deudas de la Corona[508].

En 1683, el nuevo capitán general Enrique Enríquez de Guzmán tomó posesión de su cargo[509], con lo que pasó a formar parte de la junta de erección que gobernaba la Universidad.

Durante su tercer año lectivo, la Universidad de San Carlos no pudo ofrecer la lectura de sus cátedras de manera estable. Fray Diego de Rivas, catedrático interino de vísperas de teología, pidió una licencia para ir a visitar las provincias a su cargo ya que era provincial de la orden de la Merced. Sugirió como "sustituto"[510] a fray José Morales, pero como éste estaba enfermo el superintendente de la Universidad nombró a un fraile de apellido Merlo[511]. Por tercera vez se utilizaba la designación como mecanismo para proveer las cátedras.

A pesar de que Rivas no leía su cátedra, en junio de 1683 solicitó a través del licenciado Baltasar de Agüero –abogado de la Audiencia– que se le diera certificación de que se desempeñaba como catedrático "sustituto"[512]. Al parecer no había una diferencia entre interino y sustituto, pues ambos vocablos se utilizaban indistintamente. Pero para diferenciar entre los catedráticos que fueron nombrados

---

[508] Sobre los intentos de reforma del Consejo, Schäfer analiza el impacto de los decretos de 1677, 1687 y 1691 en la conformación de esta institución. Según este autor, a pesar de que se intentó reducir las plazas de funcionarios, los gastos generados por este órgano de gobierno excedían por mucho la capacidad económica de la Corona. Menciona que hacia 1695 se debía por efecto de salarios y alquiler de casas de los miembros del consejo 190 millones de maravedíes de plata. Véase, Ernest Schäfer. *El Consejo...Op.cit.* I, pp.259-273.

[509] El nombramiento es del 10/10/1681. *Ibid*., p.467. Este capitán general, según el cronista Domingo de Juarros, tomó posesión de su cargo en 1683. Véase, *Compendio...op.cit*., p.146.

[510] Aunque el nombramiento del fraile Merlo era como sustituto, en los estatutos redactados en 1681 que regían a la universidad no estaba contemplado que un catedrático interino tuviera un sustituto. Más bien se trata de un catedrático nombrado para dar continuidad a la lectura de la cátedra.

[511] AGCA. A1. Leg.1899, Exp.12449. El nombre del fraile interino es ilegible. El documento data de 09/06/1683.

[512] *Ibid*. La petición es del 09/06/1683.

por cédula real como interinos, y los que leyeran en su lugar, me referiré a los primeros como "interinos" y a los segundos como "sustitutos".

En prima de artes sucedió algo semejante: en 1683 aparece fray Miguel Velasco como catedrático sustituto, debido a que Agustín Cano –quien también era provincial, pero de la orden dominica– hubo de realizar la visita a las provincias que estaban a su cargo[513]. Según Mata Gavidia[514], Velasco leyó de marzo a agosto de 1683, pero en noviembre del mismo año, un mes después de haber iniciado el cuarto año lectivo de la Universidad, Velasco solicitó la certificación de la cátedra que "está leyendo", lo que indica que este fraile leyó la cátedra al menos durante nueve meses[515].

En ambos casos la junta de erección ordenó a los catedráticos Diego de Rivas y Agustín Cano que debían leer sus cátedras "por sí y no por sustituto"[516], ya que habían excedido el tiempo de su licencia. Éste último, catedrático de prima de artes, no leyó su cátedra con regularidad, sino a través de sustitutos. En cinco años de servicio, por lo menos seis individuos habían ocupado su silla[517]. Esta situación, nos habla de que la Universidad garantizó la continuidad en la lectura de sus cátedras, pero no la del catedrático.

Estos primeros lectores interinos tenían derechos como catedráticos, pues aunque se les redujo el salario, podían ausentarse con licencia. Las constituciones contemplaban dos maneras de ausentarse de la lectura de las cátedras: la primera estaba limitada a los catedráticos propietarios y consistía en una sustitución que iniciaba el veinticuatro de junio y concluía el siete de septiembre, llamada

---

513 AGCA. A1. 1899, Exp.12450.
514 José Mata Gavidia. *Fundación...Op. cit*., p.197.
515 AGCA. A1. Leg.1962 Exp.13212. Auto de 04/11/1683.
516 AGCA. A1. Leg.1899, Exp.12450. Auto de 16/10/1683.
517 AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12319.

"sustitución de San Juan", porque iniciaba el día de este santo[518]; la segunda manera de ausentarse era por enfermedad o por "impedimento legítimo", derecho que tenía cualquier catedrático, y en la constitución se señalaba que el rector debía dar licencia para ello, pero que la duración de ésta variaba dependiendo de los motivos por los que se solicitaba[519].

Agustín Cano se había ausentado desde marzo de 1683, y aunque la junta le había advertido que tenía que volver a leer su cátedra, no se tiene noticia de que lo hubiera hecho. Sin embargo, continuó como catedrático de la Universidad hasta 1686[520].

Diego de Rivas había solicitado un catedrático sustituto en junio, por lo que se trató de una sustitución de San Juan. Pero el diez de octubre de 1683, días antes de que iniciara el nuevo año lectivo, se le pidió que se ocupara de su cátedra, lo que implica que no había regresado a la docencia[521].

A pesar de las problemáticas que se presentaron en la docencia universitaria, el trece de octubre de 1683, durante las vacaciones, se graduó la primera generación de bachilleres artistas. En total fueron diecisiete, dos de los cuales estaban matriculados en facultades mayores al momento de graduarse [522]. Esto demuestra que la institución buscaba consolidar su funcionamiento, pues recordemos que la cátedra de artes fue

---

[518] Sarasa y Arce. 1681. XI. 118. A diferencia del acervo documental de la universidad mexicana, el de la Universidad de San Carlos no cuenta una serie que concentre los autos y los nombramientos de los sustitutos de las cátedras.

[519] Sarasa y Arce. 1681. XI. 121.

[520] AGCA. A1. Leg.1899, Exp.12453. El 18/10/1686, quien fuera nombrado primer rector de la universidad por cédula real, José de Baños y Sotomayor, ordenó que Agustín Cano dejara de leer la cátedra y en su lugar nombró a Pedro López Ramales. La cédula real del nombramiento de Baños y Sotomayor es de 09/06/1680, en AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12445, y Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, pp.49-51.

[521] AGCA. A1. leg.1899, Exp.12448.

[522] AGCA. A1. Leg.19013, Exp. 12768. De los diecisiete graduados, catorce eran estudiantes de la universidad; dos eran colegiales de la Compañía de Jesús, y de uno se desconoce el centro educativo donde estudió.

una de las que presentaron más problemas en su lectura, pues llegó a tener hasta seis lectores entre 1681 y 1686[523].

A lo largo del quinto año lectivo (de octubre de 1684 a septiembre de 1685), los catedráticos fueron los mismos y la lectura de las materias no presentó problemas, salvo, como se mencionó, en el caso de artes. Pero, durante este año, la Universidad no graduó a ningún estudiante ni incorporó ningún grado por otra universidad. Fue en 1686 cuando se renovó la nómina de catedráticos y se graduó la segunda generación de bachilleres artistas.

IV.1.1.Nuevos nombramientos de catedráticos y primer rector (1686).

Después de un periodo de lectura interina tan complicado, la Universidad recibió nuevas cédulas reales en que se nombraban nuevos catedráticos y al primer rector de la misma[524]. Por otro lado, se fundó la primera cátedra de orden (Escoto), cuya regencia estaría en manos de los franciscanos[525]. Así, la academia carolina abría una

---

[523] AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12319. El documento es de 1686.

[524] Cédula real de 09/06/1686, en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, pp.49-51.

[525] *Ibidem*. Clara Inés Ramírez González ha realizado una extensa y profunda investigación sobre el surgimiento de los grupos clericales de poder en las universidades hispánicas, para lo cual ha estudiado sistemáticamente la aparición de la cátedra exclusiva para los dominicos, tanto en México como en Salamanca. La autora plantea que en la Universidad de Salamanca del siglo XVI, cuando aún existía el voto estudiantil para elegir a los catedráticos, las órdenes religiosas y principalmente la dominica y la agustina, se valieron de "votantes ilegítimos". Varios de los episodios de corrupción en los procesos fueron protagonizados por estas órdenes. Hacia el exterior de la universidad, los dominicos polemizaban teológicamente con la Compañía de Jesús sobre "la gracia y el libre albedrío". Así que, cuando la Compañía hizo su aparición en la universidad, con un espacio exclusivo para ella, la rivalidad tomó un papel esencial dentro del Estudio. Esta competencia entre órdenes por las cátedras fue resuelta de manera parcial. En Salamanca, a principios del siglo XVII, se otorgó una cátedra exclusiva para la orden de Predicadores. La orden dominica asentada en la Nueva España trasladó esa misma medida a los generales universitarios mexicanos; sin embargo, las circunstancias y los actores históricos eran otros. En México, los rivales no eran sólo las órdenes religiosas, sino también un numeroso y bien articulado clero secular, además de los estudiantes universitarios que veían en las cátedras teológicas un premio a sus estudios, a la vez que un camino para acceder a los cargos de administración de la iglesia. Así la diferencia entre los dos escenarios universitarios, Salamanca y México, radicaba en la utilidad que se les dio a las cátedras. Aunque en la primera se trataba

nueva posibilidad para los estudiantes, pero también para los frailes de la orden que aspiraban a regentar una cátedra[526].

En la cédula real datada el nueve de junio de 1686, el rey nombró al primer rector de la Universidad de San Carlos y al catedrático propietario de prima de teología. Ambos cargos recayeron en el entonces deán de la catedral[527], doctor José de Baños y Sotomayor, natural de Valladolid[528], que había obtenido sus grados en la Universidad de Ávila[529]. En teoría, estos cargos no podían ser ocupados por la misma persona, pero el rey, en virtud de su derecho de patronato y de los propios estatutos, se refirió a estos nombramientos como excepcionales[530]. Esta fue la segunda vez que se efectuaba un nombramiento por cédula real (recordemos que el primero se dio en 1680).

En la cédula real se informaba que, "… atendiendo a los méritos y grados que concurren en vos el doctor don Joseph de Baños y Sotomayor: os he nombrado por primer rector de esa universidad y juntamente, por cathedrático de Prima de Theología Escolástica…"[531].

El doctor José Baños y Sotomayor, como se recordará, fue uno de los principales detractores de las primeras oposiciones de 1678. Al parecer, por fin sus

---

principalmente de mantener espacios para la defensa y la difusión de ideologías determinadas, también podríamos apuntar como causa del conflicto la defensa corporativa de un espacio de poder, un esfuerzo por mantener o acrecentar privilegios, tal y como había sido en México.. Véase, "Salamanca y México, alcances y límites de la comparación" en *Grupos de poder clerical en la universidades hispánicas. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*. 2 Vols. México: CESU/UNAM, 2002, pp.119-153.

[526] Cabe mencionar que esta cátedra sólo sería leída por los franciscanos y los mecanismos de su provisión no pueden conocerse a través de los documentos de la universidad. Aunque puede apuntarse que el provincial de la orden presentaba al candidato y el rector se limitaba a aceptar su nombramiento. De esta manera se proveyó la primera cátedra de orden que perteneció a los franciscanos en 1686. AGI. Guatemala, 136, 2 folios.

[527] Baños y Sotomayor fue deán de la catedral desde 1682 hasta 1696, año de su muerte. Domingo Juarros. *Compendio...Op.cit*, p.191.

[528] Antonio de Fuentes y Guzmán. *Obras históricas...Op.cit.*, p.XXV.

[529] AGCA. A1. Leg.1898, Exp.12442.

[530] Sarasa y Arce. 1783. "Constituciones reformadas". Fol.59r.

[531] Cédula real de 09/06/1686, en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, pp.49-51.

reclamos, en nombre de sus grados universitarios españoles y sus méritos, le habían rendido fruto.

Además, puede apuntarse el parentesco que el ahora deán[532] tenía con un miembro del Consejo de Indias[533]. El procurador de los negocios de la Universidad en Madrid, Felipe de Escobar, también apoyaba al doctor Baños. Escobar calificó de justo el nombramiento de este primer rector y catedrático, y agregó que lo conocía desde hacía veintiséis años[534].

En Guatemala, los regidores del cabildo de la ciudad continuaban apoyándole, pues enviaron una carta al Consejo en 1686 en la que agradecían los nombramientos que se habían hecho a favor del doctor Baños: Por cierto, en esta carta sólo aparece uno de los firmantes de la misiva de 1678 en que los regidores se quejaban por las elecciones de catedráticos, José Agustín de Estrada y Azpeitia[535]. Y qué decir del apoyo del cabildo catedralicio al primer rector de la Universidad: esta institución también envió una carta al Consejo con la misma motivación que el Ayuntamiento[536]. Ambas misivas confirman una vez más que el clero secular tenía una buena relación con las autoridades locales.

Este catedrático habría de ser rector durante diez años, situación que para nada era común en ninguna de las universidades americanas, pues el rectorado solía durar un año en las universidades hispánicas. El rectorado de Baños y Sotomayor se

---

532 Baños y Sotomayor fue nombrado deán de la catedral en 1682, en Domingo de Juarros. *Op.cit*., p.191.

533 Una de las hermanas de Baños y Sotomayor estaba casada con Diego de Valverde y Orozco, quien había sido fiscal (06/10/1681 – 14/03/1685) y después nombrado consejero en el Consejo de Indias (14/03/1685 – 23/11/1689). Ernest Schäfer. *El Consejo...Op.cit*. T.II., pp.364 y 369.

534 AGCA. A1. Leg.1882, Exp.12236. Carta del 26/06/1686.

535 La fecha de la carta es 20/10/1686, y los firmantes fueron: José Agustín de Estrada y Azpeitia, José Agustín de Estrada, Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, Antonio de Gálvez, Felipe de Maiz y Lizárraga, Gaspar de Andino, Cristóbal de Rivera, Cristóbal Salazar y el escribano Juan Pereira. AGI. Guatemala. 373. También, Balbino Torres Ramírez, *et. al*. *Cartas de cabildos hispanoamericanos...Op. cit*, pp.152-153.

536 La fecha de la carta del cabildo de la catedral es 21/10/1686. Los originales de encuentran en AGI. Guatemala, 42. La referencia se ha tomado de *Cartas de cabildos...Op.cit*.

caracterizó, además, por la presencia de catedráticos procedentes de la Península y por nuevos nombramientos hechos desde su cargo.

La misma cédula del nueve de junio de 1686 ordenaba la creación de una nueva cátedra, la de Escoto, cuya lectura estaba asignada exclusivamente a la orden de San Francisco de Asís, de manera perpetua y sin salario:

> A la religión de San Francisco de esa provincia le he conzedido (como me pidió) una chátedra de la doctrina de Escoto, sin salario con calidad de que antes de tomar posesión se obligue a su cumplimiento en pleno definitorio, según se dispone en la constituzión ciento y siete del título diez de las cáthedras de ella…[537]

La creación de esta cátedra formó parte de un nuevo tipo de fundación, propio del siglo XVII: las cátedras de orden. En el caso de la Universidad de México, además, estas fundaciones reformulaban las relaciones entre las órdenes religiosas y la Universidad[538]. En Guatemala, las circunstancias eran distintas. Como ya se ha visto, la orden dominica ocupaba un importante espacio en las cátedras desde 1678. No obstante, la rivalidad entre ésta y el clero secular tuvo como consecuencia que hacia 1686 la orden se quedara prácticamente fuera de las cátedras, al menos hasta finales del siglo XVII[539].

En la Universidad de San Carlos, la creación de la cátedra de Escoto se debió a que en las reformas hechas a los estatutos en 1686 se aprobó la petición del

---

[537] Cédula real de 09/06/1686, en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, p. 50.

[538] En México la orden dominica se había retirado de la universidad, debido a los conflictos generados por las provisiones de cátedras en las que habían participado. A su regreso a principios del siglo XVII, la orden logró obtener una cátedra exclusiva que le permitía difundir y defender la doctrina de Santo Tomás, pero que le impedía participar en las decisiones internas de la universidad. Véase, Clara Inés Ramírez González. *Grupos de poder clerical...Op.cit.* y, Clara Inés Ramírez González y Mónica Hidalgo Pego. "Los saberes universitarios" en Renate Marsiske (Coord.) *La Universidad de México..OP.cit.*, pp.70-84.

[539] En 1698, dos años después de la muerte del doctor José de Baños y Sotomayor, el principal rival del dominico Agustín Cano, éste obtuvo por oposición la propiedad de la cátedra de prima de teología. AGCA. A1. Leg.1899, Exp.12469.

superintendente Sarasa y Arce de crear otra cátedra de Artes[540]. El redactor de los estatutos argumentó que sólo había un catedrático para esta facultad, y que los estudiantes debían esperar dos años para poder iniciar sus estudios. Además, resaltó la utilidad de contar con dos profesores distintos, "que habiendo dos catedráticos sobre la conveniencia de los estudios, pueden ser de diferentes opiniones y abrá maestros de todas doctrinas, y diferentes disputas, que es lo que importa introducir en dicha universidad"[541]. El propio Sarasa y Arce planteó que, de aprobarse la creación de una nueva cátedra, se atendiera al ofrecimiento de la orden de San Francisco para leer sin salario la de Escoto. La Corona aprovechó el ofrecimiento de la orden franciscana y le concedió la lectura de esta nueva cátedra, convirtiéndola en una silla para dicha orden. El primer regente de ella fue fray Juan Bautista Álvarez de Toledo[542].

IV.1.2.Nuevas provisiones: oposiciones en España.

En la misma cédula real de nueve de junio de 1686, expedida en el Palacio del Buen Retiro, que hacía rector al deán, el soberano avisaba de otros tres nombramientos que atendían las peticiones que la Audiencia había elevado en 1683. A través de una carta,

---

[540] La constitución reformada fue la 107 del Título X, "De las cáthedras". En la nueva cátedra, el rey ordenaba que se leyeran doctrinas contrarias "de manera que en un curso se lea la doctrina de Santo Tomás, y en otro la de Escoto, Vázquez, Suárez, Hurtado, o los Conimbricenses, o la que al cathedrático que huviere de leer le pareciere, como no sea la del curso antecedente". Sarasa y Arce. 1783. "Constituciones reformadas", Fol.59v. Algunos historiadores, a partir de esta reforma, han hablado de "libertad de cátedra". Uno de los defensores de este planteamiento es José Mata Gavidia, quien en la introducción a una de sus obras afirma la existencia de esta libertad, aunque desde mi punto de vista, lo hace para defender la vanguardia científica de Guatemala del siglo XVIII. Lo anterior nos muestra parte de las discusiones historiográficas de los estudiosos de la universidad guatemalteca. Véase José Mata Gavidia. "Introducción" de *Panorama filosófico..Op.cit.,*

[541] Sarasa y Arce. 1681. "Consulta al real acuerdo, sobre que se informe a Su Majestad de las cosas que en ella se contienen", s/f.

[542] Cédula real de confirmación de la cátedra de Escoto del 23/10/1690, en Lanning. *Reles cédulas...Op.cit.,* pp. 101-104. Más tarde, Álvarez de Toledo, fue obispo de Guatemala.

la Audiencia solicitaba al rey que se aprobaran los estatutos redactados por Sarasa y Arce (1681) y que se enviaran catedráticos desde España para las cátedras de prima de cánones, leyes y medicina:

> En carta de diez y nueve de julio del año pasado de mil seiscientos y ochenta y tres, representasteis lo mucho que convenía que se fuese perfeccionando mi Real Universidad de San Carlos de esa ciudad… y quánto importaría que, de las Universidades de Salamanca, Valladolid o Alcalá, se enviase tres sujetos, a propósito, para las cáthedras de prima de cánones, y leyes, y medicina, esperanzándoles con algún premio en las Audiencias y catedrales de esos reynos sobre sus salarios y que para su pasage, pondría la universidad tres mil pesos en Cádiz…[543]

El nuevo obispo de Guatemala, el mercedario fray Andrés de las Navas y Quevedo [544], hizo una petición semejante dirigida al rey[545]. Estos ruegos fueron escuchados, y en 1686 se fijaron edictos para opositar a las cátedras de prima de leyes, cánones y medicina en tres de las universidades más importantes de España: Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares. La convocatoria prometía no sólo la propiedad de las cátedras, sino también el nombramiento como oidores y protomédico "electos" en la Nueva España: la única condición para hacer efectivos estos nombramientos era que los elegidos leyeran las cátedras durante cinco años[546].

Por segunda vez, las cátedras de la Universidad de San Carlos se opositaban fuera de la ciudad de Guatemala, pero en esta ocasión no fue dentro del virreinato de la Nueva España, sino del otro lado del mar, en la propia Península Ibérica.

---

[543] Cédula real del 09/06/1686, en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit*., pp.53-56.

[544] En 1682 el obispo Ortega y Montañés fue designado a Michoacán y se nombró a Andrés de las Navas, quien sirvió su cargo hasta 1702, año de su muerte. Ernest Schäfer. *El Consejo...Op. cit*. T.I., p.501.

[545] J. T. Lanning. *La universidad...Op.cit*.,, p.97. El autor no cita el documento en el que basa su afirmación.

[546] Cédula real de 09/06/1686, en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit*., pp.49-51.

Hagamos aquí un breve inciso para reflexionar sobre el asunto. Aunque Burkholder y Chandler[547] establecen el año de 1687 como la fecha de inicio en el despunte de la venta de cargos americanos como una forma de obtener ingresos para las arcas reales, no consta que en la Universidad se vendieran cargos. Lo primero que se plantea al conocer el caso de esos tres catedráticos es: ¿por qué en el inicio de la venta de cargos americanos, la Corona decide prometer puestos en la Audiencia y el protomedicato a quienes quisieran ser catedráticos? ¿Acaso no sería más rentable vender todos los cargos? Ahora bien, ¿estamos entonces ante un interés especial del soberano respecto de la Universidad que está por encima de obtener ingresos? De ser así, ¿por qué esta forma de colocar a los letrados en la administración no tuvo continuidad, al menos, dentro de la Universidad guatemalteca[548]?

Volviendo al caso que nos ocupa, los concursos de oposición debieron realizarse en el Consejo de Indias[549], pero se han localizado los autos de provisión. Sin embargo, en las relaciones de méritos de Miguel Fernández, quien fue nombrado como catedrático de medicina, se hace referencia a la convocatoria para la oposición.

En la Universidad de Alcalá se ordenó fijar edictos el día seis de febrero de 1686, con término de treinta días:

> Su Magestad, que Dios guarde, ha resuelto que para la Universidad de San Carlos, que se a fundado en la Ciudad de Santiago de Guatemala, vayan destos reynos, dos sugetos para cathedráticos de las cátedras de cánones y leyes, con quinientos pesos de salario cada uno al año, ofreciéndoles desde luego, para después de cinco años que las hayan regentado, plaza en una de las Audiencias de la Nueva España, y mil pesos por una vez, para su pasage, y que para su cumplimiento, los sugetos que quisieren concurrir a estas pretensiones, han de acudir a

[547] Mark Burkholder y D. S. Chandler. *De la impotencia a la autoridad*. México: F.C.E., 1984.
[548] Una revisión sistemática de las cédulas reales, de los autos de provisión de cátedras y de los libros de claustros de la corporación carolina desde 1678 hasta 1781, sostiene esta afirmación. En el caso de la Universidad de México, las investigaciones tampoco han registrado un caso similar.
[549] AGI. Indiferente General, 131, N.29. También Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán. *Recordación florida...OP.cit.*,, p.248.

> esta corte, al Real Consejo de las Indias a leer con puntos de veinticuatro oras. Mandamiento, se pongan edictos con término de 30 días, contados desde oy…[550]

El quince de febrero del mismo año, el rey se dirigía al rector y al claustro de la misma Universidad para que convocara a la oposición de la cátedra de prima de medicina:

> El rector y claustro de mi Real Universidad de la Villa de Alcalá de Henares, haviendo concedido licencia para la fundación de una universidad en la ciudad de Santiago de Guatemala de la Nueva España, y erigiéndose las cáthedras que ha de tener, con lo demás concerniente a su authoridad y permanencia, he resuelto (entre otras cosas), que vaya de estos reinos, sugeto, a propósito para cathedrático de la cáthedra de prima de medicina de ella, con quatrocientos pesos de salario al año, agregándole, juntamente, el que diere la ciudad y combentos y comunidades que tiene, y mil pesos por una vez, para su pasage, y que desde luego para después de cinco años que haya leydo y servido esta cáthedra, le concederé el Protomedicato de aquella provincia, y para que esta resolución tenga el efecto que deseo, por la presente, os ruego y encargo que, luego que la reciváis, dispongáis se pongan edictos a dicha cáthedra y se lea de oposición [testado: dentro del término regular y acostumbrado en la facultad de medicina, para la cáthedra referida] y de lo que resultare, daréis quenta con vuestro informe, en mi Consejo Real de las Indias, para que de los sugetos veneméritos que concurrieren desta pretensión, elixa yo, el que se guzgare por más a propósito para ella…[551]

Sobre los candidatos que se presentaron a las oposiciones en España, en las cédulas reales sólo se menciona que "concurrieron a la oposición diferentes sujetos, que leyeron [*en el Consejo de Indias*], a las veinticuatro horas los puntos que se les señalaron…[552]".

---

[550] AGI. Indiferente general, 131, N.29. Relaciones de méritos de Miguel Fernández.
[551] *Ibidem*.
[552] Cédula real de 03/09/1686, "Título de catedráticos de prima de leyes"; cédula de 03/09/1686, "Título de catedrático de prima de cánones", y cédula de 29/04/1687. Véase, Lanning. *Reales cédulas…Op.cit*., pp.6972 y 76-77.

En teoría, los edictos que convocaban a las oposiciones para las cátedras del Estudio carolino se fijaron también en Salamanca y Valladolid. No obstante, la única noticia que se tiene sobre la provisión de estas tres cátedras es la que se ha referido arriba[553]. El proceso llevó cuatro meses desde que se abrió la convocatoria hasta el nombramiento que se hizo efectivo a través de una cédula real con fecha del seis de junio de ese año, dirigida a la Audiencia:

> Y atendiendo a vuestra representazión, he proveydo aquí, para que pasen a ella, de la Universidad de estos reynos, al lizenciado don Pedro de Ozaeta, para la de Prima de cánones y al doctor don Bartolomé de Amezqueta y Laurgáin en la de leyes, ofreciéndoles a estos dos, desde luego, para después de cinco años que ayan leído y servido sus cáthedras, plaza en una de las Audiencias de esa Nueva España. Y al doctor don Miguel Fernández, colegial médico que ha sido del de los Theólogos de la Madre de Dios de Alcalá, para la de medicina, al qual, sobre el salario que le está asignado a su cáthedra, se le han de agregar también el de esa ciudad, combentos y comunidades, le he conzedido el Protomedicato de esas provincias, para después de los mismos cinco años que la aya regentado. Y que a todos tres se les socorra aquí para los gastos de su pasage, con mil pesos a cada uno, por quenta de la universidad…[554]

Además hay que apuntar que en esta misma cédula en la que se hacían estos nombramientos, se aprobaron los estatutos que habían sido reformados por el Consejo de Indias, y entre los cambios más importantes se encontraba la prohibición a fiscales y oidores de la Audiencia de matricularse, obtener o incorporar grados en la

---

[553] Como ya se mencionó, no se han encontrado los autos de provisión de estas tres cátedras. En España, las oposiciones a las cátedras de las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares se realizaban en Madrid ante el Consejo de Castilla, institución que estaba encargada de elegir a los catedráticos desde 1641 debido a los actos de soborno y corrupción que se sucedieron en las elecciones de catedráticos a través del voto estudiantil. La Corona decidió mudar el sistema de elección desde 1626; sin embargo, el establecimiento del nuevo sistema se concretó hasta 1641. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro ha estudiado a fondo este proceso en *La Universidad Salmantina...Op. cit.*, II, pp.42-122.

[554] El rey envió dos cédulas con fecha del 09/06/1686: una dirigida a la universidad, y la otra a la Audiencia. La cita se tomó de la cédula dirigida a la Audiencia, ya que ésta contiene las condiciones de los nombramientos. Véase, Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, pp.49-51 y 53-56.

Universidad de San Carlos[555]. Bartolomé de Amézqueta y Pedro de Ozaeta serían primero catedráticos y después oidores[556], es decir, lo contrario de lo que ordenaba esta reforma a las constituciones. Sin embargo, los estatutos también prohibían continuar leyendo una cátedra a quien "fuere proveido en prevenda, o beneficio, o plaza de Audiencia real, u otro oficio"[557]. No obstante, la Universidad prefirió contar con tres doctores especialistas en sus materias que aplicar la constitución arriba citada.

Los títulos de Bartolomé de Amézqueta y Laurgáin y de Pedro de Ozaeta y Oro como catedráticos de prima de leyes y de prima de cánones, respectivamente, datan del tres de septiembre de 1686. Ambos nombramientos precisan que son con paso a plaza de oidores después de cinco años de lectura[558]. Aunque en la cédula de 1686 se anuncia el nombramiento de Miguel Fernández como catedrático de prima de medicina, su título data de abril de 1687. El doctor Fernández, catedrático, también fue nombrado protomédico en Guatemala[559]. Los tres títulos de los catedráticos incluían el nombramiento como decanos en cada una sus facultades.

El veintidós de agosto de 1687, los tres catedráticos recibieron licencia y emprendieron el viaje en el navío a cargo del gobernador Juan Tomás Miluti[560]. Este

---

[555] Sarasa y Arce. 1783. "Constituciones reformadas" Fol.59r.

[556] Tanto Amézqueta como Ozaeta, en 1700, año en que ya eran oidores participaron en la sublevación que protagonizó el visitador Francisco Gómez de la Madriz. Acerca de este conflicto, véase el excelente trabajo de María del Carmen León Cázares. "Entre fieles y traidores, o de cómo un funcionario de la corona sublevó al reino de Guatemala en 1700" en *Organización y liderazgo en los movimientos populares novohispanos.* Edición e introducción por Felipe Castro Gutiérrez, Virginia Guedea y José Luis Mirafuentes Galván. México: IIH-UNAM, 1992, pp.115-145. (Serie Historia Novohispana, 47). Sobre el visitador la misma autora ha publicado *Un levantamiento en nombre del rey nuestro señor. Testimonios indígenas relacionados con el visitador Francisco Gómez de la Madriz.* México: CEM/IIF-UNAM, 1988. (Cuadernos, 18).

[557] Sarasa y Arce. 1783. XI.121.

[558] AGI. Contratación. 5790. L.3, Fols.101v.-103r. y 107v.-108v.

[559] *Ibid*. L.16, fols.170r.-170v.

[560] Bartolomé de Amézqueta viajó con dos criados y con cuatro tomos de libros, a saber, la *Nueva Recopilación de las Leyes de Indias.* Pedro de Ozaeta viajó con Jerónima Santos y Requena -su mujer-, una criada, dos criados, y los cuatro tomos de libros instituidos de la *Nueva Recopilación de las Leyes de*

navío salió de Cádiz y se dirigía a Honduras[561]; poco más de dos meses después, arribaron a Guatemala[562].

Pero, ¿quiénes eran estos catedráticos?, ¿qué estudios tenían y qué cargos habían ocupado antes de ser nombrados profesores en Guatemala?

Pedro de Ozaeta era natural de Quito[563], donde fue corregidor de la villa de Riobamba. Según la propia Audiencia de Quito, Ozaeta sirvió con pulcritud su cargo y resolvió las inconformidades de quienes estaban avecindados en dicha villa. En 1657, la Audiencia de Lima le había encargado "procurase tener en paz a los vecinos y ajustarse diferentes pleitos y causas que tenían pendientes, y corregir los escesos de otros que heran causa de algunas inquietudes, lo qual executó"[564]. La Audiencia y el obispo de Quito agradecieron a Ozaeta por el buen desempeño de su cargo, especialmente por la administración del patrimonio real y por la ayuda que dio a algunos pueblos durante una epidemia en 1659. Los oficiales reales afirmaron que

---

Yndias. Finalmente, Miguel Fernández recibió licencia para viajar con su esposa doña María Montero, su hijo Pedro Ignacio –sevillano, de veintidós años- y su segundo hijo de apenas cuarenta y un días, llamado Manuel Jerónimo, además de llevar consigo una criada y un criado. AGI. Contratación. 5449, n.59, fol.1r.-3r. y AGI. Pasajeros. L.3, Exps.2565, 2566 y 2567.

561 Cédula real del 04/06/1687, en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, pp.80-82. El original se encuentra en AGCA. A1. Leg.1883, Exp.12237, Fols.82r.-82v. Esta cédula refiere que Bartolomé de Amézqueta y Pedro de Ozaeta se encontraban en Sevilla desde mayo de 1686, y que estaban dispuestos a embarcarse en los navíos de azogue a cargo del almirante Francisco Navarro en julio de ese año, pero que debido a que no les llegó la ayuda de costa que debía enviar la universidad, tuvieron que esperar hasta septiembre para realizar el viaje.

562 El viaje desde Cádiz hasta Honduras y desde ese punto hasta Guatemala les llevó, al menos dos meses y unos días. Aunque en los documentos no se precisa el puerto al que llegaron, el más cercano era Puerto Cortés, que se encuentra a unos 335 kilómetros de distancia en línea recta de la actual Antigua, que era donde estaba asentada la ciudad de Guatemala. Esta aproximación se ha realizado a partir de los datos que ofrecen los documentos y estimaciones propias sobre cartografía actual. La zarpada del navío en el que viajaron los catedráticos desde España está fechada el 22/08/1687, y el catedrático Bartolomé de Amézqueta estuvo presente en un claustro realizado el 03/11/1687. AGI. Guatemala, 136. La distancia entre ambos puntos se ha tomado del *Atlas Microsoft Encarta*, 2004, versión en cd.

563 Pedro de Ozaeta era natural de Quito, en AGI. Indiferente. 135. N.25.

564 *Ibidem*.

Pedro de Ozaeta "hera digno de que su magestad le onrrase y hiciese merced"[565]. Después, en 1675, se le nombró corregidor del asentamiento de la Tacumga y administrador de los obrajes y del ingenio de pólvora, cargo que sirvió hasta 1681. En ese año el presidente de la Audiencia y el obispo de Quito, nuevamente pidieron al rey que "se sirva hacerle merced"[566]. Se desconoce cuándo viajó a España, pero se graduó de doctor en cánones en la Universidad de Salamanca[567] y opositó a la cátedra de cánones de la Universidad de San Carlos.

Bartolomé de Amézqueta había nacido en Sevilla, donde inició sus estudios universitarios y se graduó de maestro en artes en 1662. Después se trasladó a Salamanca, en cuyo Estudio General obtuvo el grado de bachiller en cánones (1668). Ese mismo año fue aceptado en el colegio mayor del Espíritu Santo de la Universidad de Oñate, donde se graduó de licenciado y doctor en cánones. En esta misma Universidad leyó cuatro veces la cátedra de Instituta, además de que sustituyó las cátedras de decreto y vísperas de leyes, y finalmente también prima de cánones. En 1675 fue nombrado rector y cancelario del Colegio y Universidad de Oñate[568]. Cabe mencionar que el concurso no precisaba si los opositores debían ser graduados por las universidades donde se había hecho la convocatoria, por lo que el doctor sevillano pudo trasladarse desde Oñate hasta Valladolid para opositar a prima de leyes de la Universidad de Guatemala. Al parecer, lo importante era estar habilitado para opositar, y Amézqueta lo estaba, pues había leído cátedras de leyes.

Sobre Miguel Fernández se sabe que fue colegial médico del Colegio de la Madre de Dios de la Universidad de Alcalá de Henares. En 1674 obtuvo el grado de bachiller en artes, y un año después el de licenciado en la misma facultad. Según sus

---

[565] *Ibidem*.
[566] AGI. Indiferente, 129, N.26. "Relación de méritos". Año de 1681.
[567] Francisco Ximénez. *Historia de la Provincia...Op.cit.* Vol.4, p.104.
[568] AGI. Indiferente, 127, N.105. Se trata de las relaciones de méritos de Bartolomé de Amézqueta, con fecha del 13/12/1679.

méritos, opositó a las cátedras de artes y leyó dos veces cátedras en esta facultad, aunque no se precisa cuáles. Además, sustituyó las dos cátedras de prima de medicina en 1678 y 1679. Fernández se graduó de licenciado y doctor en medicina en diciembre de 1681[569].

Como se puede observar, de los tres catedráticos sólo uno había servido cargos fuera de las universidades y colegios, Pedro de Ozaeta, que tenía experiencia en la administración civil americana. En cambio, Bartolomé de Amézqueta y Miguel Fernández eran letrados que habían hecho carrera dentro de los Estudios Generales y colegios de la Península: destaca la movilidad de Amézqueta para obtener grados y servir cátedras en tres universidades distintas.

El ecuatoriano Ozaeta encontró así una manera de volver a tierras americanas con un ascenso entre las manos. Los doctores peninsulares, por su parte, habían demostrado un continuo interés por la vida académica, pues además de sus estudios y grados habían regido diversas cátedras. Estas características se combinaron con una oferta atractiva, formulada por la Corona, para dotar de profesores bien preparados a la Universidad guatemalteca y, eventualmente, a la Audiencia. A pesar de que estos tres doctores se convirtieron en oidores y protomédico después de cinco años de lectura de las cátedras como propietarios[570], continuaron en sus cargos de catedráticos. Esto confirma qué tanto le interesaba a la Universidad seguir contando con profesores de la talla de estos tres doctores. El argumento que el claustro utilizó fue el de "continuar favoresiendo a la unibersidad en la regencia de sus cáthedras y que sería muy expecial honrra la continuazión de ellas…"[571]. Sobra abundar acerca del interés de los catedráticos por la enseñanza universitaria.

---

[569] AGI. Indiferente, 131, N.29. Este documento es un impreso que le expidió la Universidad de Alcalá el día 22/03/1686.

[570] Bartolomé de Amézqueta tomó posesión de su cargo de oidor de Guatemala el 23/02/1693, y Pedro de Ozaeta hizo lo mismo el día 17/03/1693. Ernest Schäfer. *El Consejo...Op.cit.*, pp.414.

[571] AGCA. A1. Leg.1899, Exp.12461. Testimonios de claustro pleno de 1695.

Como ya se ha mencionado, los tres catedráticos nombrados en España no llegaron a Guatemala sino hasta 1687. Mientras esto sucedía, en la Universidad de San Carlos las cátedras de prima de leyes, cánones y medicina seguían siendo leídas por Lorenzo Soriano, Baltasar de Agüero y Nicolás de Souza, respectivamente.

A finales del sexto año lectivo de la Universidad, en agosto de 1686, se graduó la segunda generación de bachilleres, formada por nueve artistas[572]. A lo largo de esos primeros años del proceso fundacional, sólo se otorgaron grados en la facultad menor[573].

Los distintos problemas que se presentaron en la lectura de las cátedras fueron planteados por el obispo Andrés de las Navas y Quevedo, quien solicitó que la junta se reuniera el día ocho de octubre de 1686 para determinar lo que debía hacerse. La junta se reunió el día señalado y el obispo presentó una lista de seis puntos en los que denunciaba cada uno de los problemas y sugería una solución a los mismos. En primer lugar, dijo que se les debía exigir a los estudiantes que, en un plazo de veinticuatro horas, presentaran los "… quadernos de los tres cursos que han oído, así a los que cursan la cáthedra de prima de leyes, y la de instituta, y la de cánones, para que se justifique cómo se les han pasado los cursos, y si tienen las materias enteras, las quales fueron señaladas por el señor rector y por las constituciones de la universidad". Esta propuesta fue aprobada por la junta y se ordenó llevar a cabo esta petición a los estudiantes[574].

En segundo lugar, el obispo sugirió pedir a los catedráticos de leyes, instituta, cánones y a los dos de teología que, también en un plazo de veinticuatro horas, entregaran "… las materias que han leydo enteras y firmadas de sus nombres", y los

---

572 AGCA. A1. Leg.1913, Exp.12768. La fecha de los grados es 27/08/1686.

573 Los primeros bachilleres en otras facultades datan de 1688, año en que se graduaron dos en Teología, uno en Cánones y uno en leyes; además de diez artistas. Los expedientes de estos grados se encuentra en AGCA. A1. Leg.1913.

574 AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12319, Fols.2r. y 3r.

estudiantes debían presentar juramento de "… si la hora de explicación y exercicios la tienen los cathedráticos haciendo poste a las dificultades que de ordinario se ventilan y preguntan a los estudiantes de dicho curso". La junta acordó que se realizara esta petición y designó al superintendente Sarasa y Arce y al oidor Antonio de Navia Bolaños para hacer el registro de "… la declaración de los estudiantes" sobre este punto[575].

Según el prelado, "… el curso de este trienio pasado de philosophía se a malogrado por falta de no asistir el reberendo padre provincial fray Agustín Cano, leyendo el curso por cinco o seis sugetos diferentes". Por lo que propuso que se le avisara al catedrático que leyera personalmente su cátedra. La junta acordó notificar a Agustín Cano esta disposición, pero que, de no presentarse, quedaría "incurso" de su cátedra. Asimismo, se ordenó avisar al provincial de la orden de predicadores esta decisión[576].

El cuarto punto trataba de la cátedra de lengua cakchiquel. Andrés de las Navas planteó que se nombrara a un nuevo catedrático, ya que fray Ángel Cenollo no la había leído durante cuatro meses. El obispo declaró que esta cátedra era "… de gran beneficio, como es, el que la aprendan y sepan los sugetos y aspirantes a curatos y beneficios de ella, para la buena administración de los santos sacramentos…". La junta decidió declarar vacante esta cátedra y poner edictos para su provisión. Lo mismo se acordó para la cátedra de lengua mexicana, que aún se encontraba sin regente[577]. Sin embargo, los concursos de oposición no se realizaron durante este año.

Los dos últimos puntos trataban de las rentas de la Universidad. Por un lado, el obispo propuso que se le pidiera al tesorero síndico que entregara las cuentas, y por otro, sugirió que se nombrara a dos oidores para presentar las cuentas sobre la

---

575 *Ibidem.*
576 AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12319, Fols.2r. y 3v.
577 *Ibidem*.

obra y fábrica de la Universidad. Ambas propuestas fueron aprobadas por la junta. Nuevamente se nombró a Sarasa y Arce y a Antonio de Navia para que ajustaran las cuentas de las reformas hechas al edificio del Estudio en 1681[578].

El mismo día ocho de octubre en que se resolvió cada uno de los puntos planteados por el obispo, se llevó a cabo la notificación tanto a los estudiantes como a los catedráticos y, al día siguiente, la entrega de los cuadernos y materias de las cátedras. Baltasar de Agüero, catedrático de cánones, dijo que entregaría las materias que había leído en su cátedra. Antonio Dávila Quiñones, catedrático de instituta, dijo que haría lo mismo, pero pidió que después se le devolviesen los originales, pues no era su obligación hacer el traslado de estos documentos[579].

Sin embargo, Lorenzo Soriano de la Madriz Paniagua, catedrático de prima de leyes, sólo tenía algunas de las materias que había leído. Las razones que dio sobre ello son interesantes, pues evidencian sus relaciones con un profesor de la Universidad de Lima:

> … los originales de lo que no exhibe los remitió a un catedrático de prima de leyes de la Universidad de Lima, para lo que viese por la familiaridad y amistad que profesa, y usar con el dicho catedrático la misma urbanidad como, siendo necesario, lo justificará con carta suya, y que para cumplir con lo dispuesto por la Constitución desta Universidad está pronto, dándosele tiempo competente, pues en las constituciones de la Universidad no se restringe a exhibir un tanto de lo que le faltare de dichas materias que ha leydo, copiándolas de los borradores que tiene de las lecturas quotidianas, que no exhibe por estar en forma que el dicho los entiende, y que exhibía luego la materia *De Iuris et Legitimis heredibus*, y la *De Vulgaris opus clari subs*[*titu*]*tione*, la cual pide se le vuelva por estar mandado en la asignatura de este año que viene, [*para*] que se continúe su lectura… [580]

[578] AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12319, Fols.2v., 3v. y 4r.
[579] AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12319, Fols. 4r.-4v.
[580] *Ibid*. Fol. 4v.-5r. "Notificación a Paniagua".

Este catedrático se había graduado de bachiller canonista en la Universidad de San Marcos[581], lo que explica su vinculación con los universitarios de la capital del virreinato del Perú.

Los catedráticos de derecho habían dado respuesta al mandato que la junta les hizo para comprobar la lectura de las materias de sus respectivas cátedras. Sobre las declaraciones de los estudiantes, sólo se registró la de Miguel de Díaz, que cursaba prima de leyes, instituta y prima de cánones[582]. El día nueve de octubre este cursante "… exibió incontinenti los quadernos de las materias de este año en las tres cátedras y dixo que no tiene los quadernos de los años pasados, por ser éste, el primero que comenzó a cursar"[583]. También se buscó al bachiller Antonio de Padilla, quien cursaba estas tres cátedras, pero no estaba en la ciudad[584].

El mismo día, el secretario de la Universidad se presentó en los conventos de los frailes catedráticos de prima de teología y prima de artes, Rafael del Castillo y Domingo de los Reyes, sustituto de Agustín Cano, para notificarles sobre la orden de entregar las materias de sus lecturas, pero ninguno de ellos se encontraba en la ciudad. El catedrático de vísperas de teología, Diego de Rivas, tampoco estaba en Santiago de los Caballeros[585]. No existe ningún registro sobre las declaraciones de los estudiantes de las cátedras de las facultades de teología y artes.

Los catedráticos Dávila Quiñones y Baltasar de Agüero, lectores de instituta y prima de cánones, entregaron los contenidos al secretario tal y como se les había

---

581 AGCA. A1. Leg.1913, Exp.12768. Se desconoce la fecha de su grado, pero debió haberlo obtenido antes de 1681, año en que fue nombrado catedrático de prima de leyes, cuando ya era bachiller. La incorporación de este grado en la Universidad de San Carlos data del 04/03/1688.

582 Aunque, era común que los legistas también estudiaran cánones, resulta interesante que un estudiante estuviese cursando dos facultades en un mismo año y aún más que cursara las dos cátedras de leyes al mismo tiempo.

583 AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12319, fol.4v. "Notificación a Miguel Díaz".

584 *Ibid*, fol.5v. "Notificación a Antonio de Padilla".

585 *Ibid*, fol.4v. "Notificación a los r*everendos* p*adres* maestros..." Domingo de los Reyes estaba sustituyendo a Agustín Cano en la cátedra de Artes.

ordenado. Pero Agüero precisó que la materia del segundo año no la tenía porque la lectura la había presidido el padre presbítero Miguel de Cuéllar en honor al obispo Andrés de las Navas y que se había mandado imprimir y que las había

> … remitido a un concolega suyo a la ciudad de Lima, y con respecto de no quedarse con tanto mi traslado de todas las materias que exhibe, suplica con todo recibimiento a los señores de dicha Junta, se sirvan de mandar se le vuelvan dichas materias por tiempo de seis meses para hacerlas trasladar por necesitar de ellas y hacerle notable falta para repasarlas y tenerlas in pronpto cada y cuando desearen, que hecho protesta volverlas a entregar sin nuevo requirimiento… [586]

Nuevamente nos encontramos con noticias sobre las relaciones de los catedráticos de Guatemala con los de Lima. Baltasar de Agüero, al igual que Lorenzo Soriano, se había graduado de bachiller en la Universidad de Lima, pero en leyes[587].

Los documentos que los catedráticos entregaron fueron devueltos y los cuadernos de los estudiantes sólo se exhibieron ante el secretario, por lo que no se encuentran actualmente en el acervo de la Universidad.

Debido a que ni el catedrático interino de prima de artes, Agustín Cano, ni su sustituto Domingo de los Reyes entregaron las materias de su cátedra[588], la junta facultó al rector Baños y Sotomayor para que nombrara a un nuevo catedrático sustituto en esta cátedra. También le autorizó nombrar a un lector de lengua mexicana, cátedra que no había sido leída desde la apertura de las Escuelas en 1681. La Universidad nombró así a otros dos catedráticos a través de la designación hecha por el rector, aunque con la autorización de la junta. El dieciocho de octubre de 1686,

---

[586] *Ibid*, Fols.5v.-6r. Aunque el catedrático afirma que el acto dedicado al Obispo se imprimió, en la obra de José Toribio Medina no aparece registrado. *La imprenta en Guatemala (1660-1821)*. Ámsterdam: N. Israel, 1964.

[587] AGCA. A1. Leg.1913, Exp.12768. Se desconoce la fecha de su grado, pero en 1681 cuando fue nombrado catedrático en Guatemala, ya era bachiller. La incorporación de este grado en San Carlos es de 1688.

[588] AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12319, Fol.7r.

un día antes de iniciar el nuevo año lectivo, el rector nombró al bachiller Pedro López Ramales como catedrático sustituto de prima de artes. Con esto el rector desbancó al dominico, dejándolo fuera de la cátedra y poniendo en su lugar al cura rector de la parroquia de San Sebastián[589]. Esta destitución pudo deberse a la rivalidad que existía entre el ahora rector y los frailes dominicos. La composición de la planta docente universitaria había cambiado. Basta con observar los centros de formación de los catedráticos: salvo en dos casos, los profesores eran graduados por universidades americanas. En el siguiente cuadro presento la nómina de catedráticos que se encontraban leyendo en 1686.

Cuadro 4. Cátedras y catedráticos (1686)[590]

Cátedra	Catedrático	Orden	Univ.
Prima de teología	Dr. José de Baños y Sotomayor	–	UA
Vísperas de teología	Fr. Diego de Rivas	OM	–
Prima de cánones	Br. Baltasar de Agüero	–	UL
Prima de leyes	Lic. Lorenzo Soriano de la Madriz Paniagua	–	UL
Instituta	Antonio Dávila Quiñones	–	UM
Prima de medicina	Br. Nicolás de Souza	–	UM
Prima de artes	Br. Pedro López Ramales	*Se desconoce*	
Lengua cakchiquel	Fr. José Ángel Cenollo	OP	–

Encontramos que los dominicos, con los nuevos nombramientos, vieron reducido su espacio en las cátedras. Hasta 1685 habían regentado tres, y a partir de 1686 sólo el fraile José Ángel Cenollo se encontraba leyendo lengua cakchiquel, que era una cátedra sin facultad. En cambio, el clero secular lograba al fin un lugar importante en la Universidad, ya que el rector y deán era propietario de prima de

589 *Ibidem*.

590 Abreviaturas: UA = Universidad de Ávila, OM = Orden Mercedaria, UL = Universidad de Lima; UM = Universidad de México, OP = Orden de Predicadores. Fuente: Elaboración propia a partir de AGCA. A1. Leg.1885, 1890, 1898-1899 y 4022.

teología y un cura leía como sustituto prima de artes. Las cátedras de las otras tres facultades aún eran dominadas por universitarios formados en México y en Lima.

El rector Baños y Sotomayor preparaba el terreno para recibir a los catedráticos procedentes de la Península. El veinte de octubre de 1687, un día después de haber iniciado el curso, el rector avisó que, después de consultar con el vicepatrono de la Universidad, el capitán general de Guatemala, había decidido que se interrumpiera la lectura de las cátedras de prima de cánones, prima de leyes e instituta, aduciendo la falta de estudiantes que las oyesen[591]. Las cátedras eran regentadas por Baltasar de Agüero[592], Lorenzo Soriano de La Madriz Paniagua[593] y Antonio Dávila Quiñones[594]. Con este argumento, el rector intentaba evitar las quejas de quienes habían servido estas cátedras, ya que después de cinco años, estos lectores podrían intentar alegar derechos sobre las plazas. Además, tanto cánones como leyes ya habían sido otorgadas en propiedad en España a Pedro de Ozaeta y a Bartolomé de Amézqueta.

La lectura de las cátedras de prima de cánones, prima de leyes e instituta se restablecieron a principios de 1688, cuando los dos catedráticos procedentes de la Península arribaron a Guatemala[595], y cuando se hizo la provisión en la que Baltasar de Agüero fue nombrado catedrático[596]. También en 1688 se proveyeron vísperas de teología, prima de artes y lengua mexicana, todas ellas en propiedad[597].

---

591 AGCA. A1. Leg.1899, Exp.12453.

592 Agüero fue designado por el superintendente Sarasa y Arce como lector de cánones en 1683, AGCA. A1. Leg.1907, Exp.12644.

593 AGCA. A1. Leg.1899, Exp.12453.

594 Cédula real de 06/06/1680, en AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12445. También en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, pp.39-43.

595 Bartolomé de Amézqueta tomó posesión de su cargo el 23/02/1688. Pedro de Ozaeta y Miguel Fernández tomaron posesión de sus cargo de catedráticos de prima de cánones y prima de medicina el 15/03/1688. Véase Cédula real del 12/07/1690, en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, pp.99-100.

596 Esta provisión originó conflictos, ya que los coopositores se quejaron porque, según ellos, Agüero había sido favorecido porque era ahijado del rector. El pleito puede verse en AGI. Guatemala, 154. Hasta 1697 se resolvió el asunto, nombrando a Agüero como catedrático. En Guatemala, el licenciado Antonio Dávila Quiñones se quejó y afirmó que él se merecía la regencia de la cátedra, ya que la había leído desde la apertura de las escuelas y hasta 1687. AGCA. A1. Leg.6060, Exps.53940 y 53941. Dávila

La investigación sobre las cátedras que la junta realizó era un intento por controlar la lectura de sus cátedras solicitando información, tanto a profesores como a estudiantes, sobre lo que se había leído en las clases, y tomó la decisión de reemplazar a un catedrático para asegurar la lectura. Sin embargo, en 1686 el rector emprendió la labor de conformar el claustro universitario, el cual sesionó por primera vez el siguiente año.

IV.2. El primer claustro de la Universidad (1687).

En 1687 la Universidad llevaba seis años cumpliendo labores docentes. Los profesores, luego de las vicisitudes reseñadas, habían sido nombrados, las escuelas habían abierto sus puertas y los estudiantes se habían matriculado. Para ese año, ya se habían graduado las dos primeras generaciones de bachilleres artistas.

La función docente de la Universidad estaba en marcha, aunque con los problemas ya mencionados, pero al haber tomado los modelos salmantino y mexicano, parecía lógico que los universitarios se articularan en un gremio, en una corporación. Por ello, sorprende que los claustros tardaran varios años en aparecer. Desde esta perspectiva, el surgimiento de los claustros completó las estructuras institucionales universitarias[598] y el proceso fundacional de la academia carolina.

Quiñones mandó imprimir un documento en 1689 en el que pedía que se anulara la provisión de la cátedra de instituta y que se le declarara como único opositor, con lo cual la regencia le pertenecería a él. Este documento fue impreso en 1689 por Antonio de Pineda Ybarra, impresor de libros. Véase José Toribio Medina. *La imprenta en Guatemala...Op. cit*., pp.37-38.

[597] Los autos de estos concursos no se conservan en el AGCA, pero hay una copia de ellos en AGI. Guatemala. 154.

[598] Mario Lorenzo Luna Díaz. "Las ceremonias de fundación de la Universidad de México (1553). Una propuesta de análisis" en Clara Inés Ramírez González y Armando Pavón Romero (comp.). *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*. México: CESU/UNAM, 1996, pp.13-21. Sobre el origen medieval de las universidades puede verse el artículo del mismo autor "El surgimiento de la organización corporativa en la universidad medieval" en *Historia de la universidad colonial*. México: CESU/UNAM, pp.13-28.

El rector José de Baños y Sotomayor solicitó autorización a la Audiencia para fundar los claustros, el siete de noviembre de 1686[599]. En el documento, firmado y signado por el rector, proponía la conformación del claustro antes de que los estatutos fueran aprobados en junio de ese año[600]. El rector Baños y Sotomayor decía:

> El cuerpo total y claustro pleno de la universidad (Ilustrísimos señores) se compone después de su cabeza [*el rector*] de consiliarios, diputados y graduados, y porque el nombramiento de aquellos, y incorporación de éstos es preciso, en el estado presente, intervenga el arbitrio de vuestras señorías ilustrísimas, sin aguardar ni dever atender a los estatutos enviados a Su Majestad, porque estos son para después de formada la universidad… [601]

El doctor Baños pedía que estos órganos de gobierno se instituyeran con los graduados de que se disponía en Guatemala[602], así que el rector propuso incorporar los grados de doctor de todas las instituciones, tanto de la Península como de América, incluyendo los que el colegio jesuita de Guatemala había otorgado[603].

El día veinte de noviembre de 1686, la junta de erección facultó al rector para que formulara una nómina de dieciséis personas para la selección de los cinco

---

[599] AGCA. A1. Leg.1889, Exp.12300. Autos sobre la formación del claustro y nombramiento de primeros consiliarios y diputados, juntas de 9 y 20/11/1686. También puede verse Joaquín Pardo. *Efemérides…Op. cit.*, p.80.

[600] Cédula real de 06/06/1686, en Lanning. *Reales cédulas...Op.cit.*, pp.49-51.

[601] AGCA. A1. Leg.1889, Exp.12300. Una trascripción de esta petición puede verse en José Mata Gavidia. *Fundación...Op.cit*, pp.213-216.

[602] El claustro de consiliarios debía estar formado por ocho personas, cuatro de ellas con grado de doctor, uno con el de maestro y tres con el de bachiller. Sarasa y Arce. 1681.IV. 39. El claustro de diputados estaría formado por cinco personas, todas debían ser catedráticos de propiedad: dos de teología, uno de cánones, otro de leyes, y el otro se tenía que elegir entre los catedráticos de vísperas de cánones y de prima de filosofía. Sarasa y Arce. 1681.VII. 60. Cabe mencionar que en Guatemala no hubo cátedra de vísperas de cánones, en los estatutos de 1686, se registra un cambio, el quinto voto en el claustro de diputados se debía elegir entre el catedrático de prima de artes y el de prima de medicina. Sarasa y Arce. 1783. VII, 60. Esta diferencia no atendió a las reformas ordenadas por el Consejo de Indias, y quizá se trató de un cambio que obedeció a la nómina de cátedras que existían en Guatemala.

[603] En la Universidad de San Carlos, el primer grado de doctor se otorgó en la facultad de teología a Lorenzo Pérez Dardón (04/02/1688), quien fuera maestrescuela de la universidad. AGCA. A1. Leg.1940, Exp.12874.

diputados y de los ocho consiliarios[604]. Casi un mes después, el dieciséis de diciembre, la junta revisó esta nómina y nombró a los miembros de ambos claustros[605]. Los integrantes del claustro de diputados fueron fray Diego de Rivas, los licenciados Antonio Dávila Quiñones, Lorenzo Soriano de La Madriz Paniagua y Baltasar de Agüero, y el bachiller Lorenzo González de Maeda. Todos los diputados debían ser catedráticos de propiedad, según los estatutos[606], pero, como se recordará, todos estos catedráticos, excepto Baños y Sotomayor, eran interinos o sustitutos[607].

Los consiliarios fueron el doctor en teología Antonio de Salazar[608], fray Rodrigo Valenzuela, el maestro Pedro de Estrada, el maestro Bernardino de Ovando, el presbítero Ignacio de Armas Palomino[609], el doctor en teología Nicolás Roldán de Toledo[610], el bachiller Pedro López de Ramales[611] y el bachiller en medicina José Fernández Parejo[612]. La Universidad reconoció los grados que la Compañía de Jesús había otorgado en artes y teología para efectos de conformar el claustro. Había, por

---

[604] AGCA. A1. Leg.1889, Exp.12300. Junta de 16/12/1686. También, Joaquín Pardo. *Efemérides...Op. cit.*, p.80. Hay que recordar que esta junta la conformaban el presidente de la Audiencia, el obispo, los dos oidores más antiguos y el fiscal.

[605] *Ibidem*.

[606] Sarasa y Arce. 1681 y 1783. VII. 60.

[607] Cédula real de 06/06/1680. Esta cédula nombró a los catedráticos como interinos. La cédula real del 09/06/1686 nombró a Baños y Sotomayor como catedrático propietario. En AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12445. También, Lanning. *Reales cédulas...Op.cit*., pp.39-43 y 49-51. En la reunión de la junta de 08/10/1686 se hace referencia a la provisión de la cátedra. En AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12319.

[608] Graduado el 12/06/1673 por la Compañía de Jesús. AGCA. A1. Leg.1940, Exp.12866.

[609] AGCA. A1. Leg.1889, Exp. 13000. Según el rector José de Baños y Sotomayor, Bernardino de Ovando e Ignacio de Armas eran graduado por el Colegio jesuita de San Lucas. Sin embargo, Carmelo Sáenz de Santa María menciona que en los índices de graduados de esta institución no se han encontrados los autos correspondientes. Véase, *Historia de la educación...Op.cit.*, pp.137-138.

[610] Graduado por la Compañía de Jesús, recibió el grado de manos de Fray Payo Enríquez de Rivera. El proceso inicia en 1669 y concluye en 1670. AGCA. A1. Leg.1940, Exp.12865. También véase Ezequiel C. Irungaray. *Índice del Archivo de la Enseñanza Superior de Guatemala...Op. cit.*, p.228. AGI. Guatemala. 137. Citado en Carmelo Sáenz de Santa María. *Historia de la educación...Op.cit.*, p.120.

[611] López Ramales era bachiller por el colegio jesuita de Guatemala. Carmelo Sáenz. *Historia de la educación...Op.cit.*, p.143.

[612] AGCA. A1. Leg.1889, Exp.12300. Junta de 16/12/1686. También Joaquín Pardo. *Efemérides...Op. cit.*,pp.80-81. Los estatutos señalaban ocho integrantes para este claustro. Sarasa y Arce. 1681 y 1783. IV. 39.

tanto, cuatro doctores, un maestro en artes y tres bachilleres pasantes[613], pero también había frailes que no tenían ningún grado universitario en su haber[614]. De esta manera, la Universidad realizó su "primero claustro" "En la Ciudad de Santiago de Goatemala en diez días del mes de henero de mill seiscientos y ochenta y siete años El señor rector y claustro pleno de conciliarios y diputados de la Real Universidad de San Carlos… [615]".

En este primer claustro pleno se declaró vacante el cargo de tesorero síndico y se ordenó que se fijaran edictos para su provisión[616]. Fue así como, once años después de que se expidiera la cédula real que fundó la Universidad de San Carlos, quedó instituido su claustro pleno, el principal órgano de gobierno de cualquier universidad claustral.

Cabe aquí una reflexión sobre el papel de los claustros como parte del gobierno universitario. Aunque la academia guatemalteca siguió el modelo claustral, lo cierto es que antes, y durante seis años, la junta de erección había gobernado la institución. Esta junta fue la que, por mandato del Consejo de Indias, realizó informes, llevó a cabo la selección de los catedráticos y abrió las puertas de la Universidad. El superintendente o administrador de la nueva institución siempre estuvo bajo las órdenes de este cuerpo de gobierno. Pero el hecho de que los claustros se hubiesen instituido no significó que éstos funcionaran, al menos, así lo afirma un catedrático en 1689[617].

Resulta complicado reconstruir las actividades del claustro, ya que, como se ha mencionado en el capítulo inicial de esta tesis, el primer libro de actas de claustros está extraviado. Por lo tanto, son escasas las noticias con que contamos para conocer

---

[613] *Ibidem*.
[614] En 1688 la universidad contaba con cinco doctores, y para el año siguiente hubo tres más, es decir, ocho. AGI. Guatemala. 136. Fol.12r.
[615] *Ibidem*. También, Joaquín Pardo. *Efemérides…Op. cit.*, p.81.
[616] AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12320.
[617] AGI. Guatemala, 136."Testimonio de Bartolomé de Amézqueta..."

quiénes asistieron a estas reuniones, la regularidad de las mismas y las decisiones que se tomaron. Sabemos que durante el año de su instauración el claustro sesionó, según los registros que aún se conservan, tres veces más, además de la reseñada.

La segunda vez que el claustro se reunió fue el día veintitrés de enero, cuando se eligió al tesorero síndico de la Universidad, cargo que recayó en Diego Pérez de Leguizamón[618].

La tercera y cuarta reunión del claustro se dieron durante 1687: están referidas en un documento que el catedrático propietario de prima de leyes, Bartolomé de Amézqueta, había enviado al Consejo de Indias[619]. En esas sesiones se llevó a cabo el escrutinio y elección de rector:

> Por el presente, en conformidad de lo pedido por el señor fiscal, en su respuesta, yncorporada por los motivos, causas y rasones expresadas en ella, declaró por nulos y de ningún valor ni efecto los claustros y autos en ellos fechos los días tres y dies de noviembre del año próximo pasado de seisçientos y ochenta y siete y elección del nuevo rector de la real univerçidad de San Carlos en don Bartolomé de Amésqueta y Laurgáin, cathedrático de prima de leies y la de vicerrector en la de don Lorenço Péres Dardón, maestresquela de la santa ygleçia cathedral de esta ciudad y que el dicho doctor don Joseph de Vaños y Sotomaior, en conformidad de su real título, deve ejerser dicho ofiçio de rector hasta el día dies de noviembre [*de 1688*] en que aya publisidad de nueva elecçión, conforme a dichas constituciones. Y ruego y encargo al rector y personas que supliendo por doctores, an de dar los primeros grados y las que an de nombrar primeros consiliarios y que los claustros de dicha universidad, así plenos como de rector y diputados en las dudas que se les ofrecieren serca de la práctica de dichas constituciones, observen, guarden y cumplan y executen la constitución trecientas y quarenta y siete, que es la última en su conformidad por ninguna causa dispensen, alteren ni muden los dispuesto en dichas constituciones… [620]

[618] AGCA. A1. Leg.1890, Exp.12320. Acta del claustro del 23/01/1687.
[619] AGI. Guatemala, 136. Los claustros que cita son del 03/11/1687 y 10/11/1687.
[620] AGI. Guatemala, 136."Testimonio de Bartolomé de Amézqueta...", Fols. 4v.-5r. El testimonio de los documentos que Amézqueta presentó lo dio el escribano real Nicolás Valenzuela, el día 27/11/1689.

En primer lugar, el testimonio asegura que hubo dos reuniones, aunque no aclara si éstas fueron del claustro pleno o del de consiliarios, en las que se eligió al nuevo rector y se hizo el nombramiento del maestrescuela. Sin embargo, según el mismo documento, los nombramientos no se habían realizado conforme a las constituciones[621]. Por ello, el fiscal de la Audiencia anuló estos nombramientos y ordenó que el doctor Baños y Sotomayor permaneciera en el cargo un año más.

En segundo lugar se mandó otorgar los grados de doctor y después nombrar a "primeros" consiliarios. A este cuerpo de electores tenía que nombrarlo el obispo, el oidor más antiguo, el rector, el deán y los catedráticos que hubiera de teología[622]. Sin embargo, como se recordará, en diciembre del año anterior la junta de erección había hecho el nombramiento tanto de consiliarios como de diputados, lo que había sido aprobado por la Audiencia[623]. Entonces, ¿cuál fue la razón por la que el fiscal de esa institución cambió de opinión? Probablemente, se debió a que la Audiencia, en un primer momento, había accedido a la petición del rector Baños para conformar el claustro, pero quizá consideró que a partir de entonces los claustros podrían empezar a funcionar de acuerdo a los estatutos.

Ahora bien, cabe preguntarse por qué fue la Audiencia la que anuló los nombramientos de consiliarios y no la junta de erección o el propio capitán general. Según los estatutos, el vicepatrono de la Universidad era el capitán general[624] que, para 1687, era Enrique Enríquez de Guzmán[625], quien, a su vez, era el presidente de la Audiencia. Quizá sea por esto que el asunto del segundo rector pasó ante dicha

---

[621] Sarasa y Arce. 1783. "Constituciones reformadas", Fol.59r. Las constituciones ordenaban que los consiliarios tenían que ser nombrados por: el obispo, el oidor más antiguo, el rector de la universidad, el deán de la catedral y los catedráticos que hubiera de teología.

[622] Sarasa y Arce. 1783. "Constituciones reformadas", Fol.59r. La constitución reformada es la 3 del Título II.

[623] AGCA. A1. Leg.1889, Exp.12300. Los nombramientos de los miembros de los primeros claustros se realizó el 16/12/1686.

[624] Sarasa y Arce. 1686 y 1783. I, 2.

[625] Ernest Schäfer. *El Consejo...Op. cit*. T.II, p.501. Enríquez de Guzmán fue nombrado el 11/10/1681.

institución. Por otro lado, la anulación del nombramiento de Bartolomé de Amézqueta como rector fue confirmada por el rey[626].

En su primer año de existencia, el claustro realizó al menos dos sesiones en menos de un mes. A pesar de las pocas noticias que tenemos sobre los claustros, lo cierto es que el rector intentó y logró organizar y reunir a los miembros de ese primer claustro universitario. Quizá con ello Baños y Sotomayor buscaba mayor autonomía para el Estudio. La Universidad había sido gobernada desde su fundación por la junta, y a partir de 1686 por ésta y por el rector. Finalmente, aparecen en 1687 los primeros visos de una Universidad que tendría su propio gobierno.

El mismo año en que concluía el proceso fundacional, la Universidad guatemalteca obtuvo la bula que le otorgaba el título de pontificia, por supuesto después del de real.

IV.3. La Bula Pontificia (1687).

La Universidad de San Carlos de Guatemala gozó del privilegio papal. A doce años de expedida la cédula real que daba licencia a la ciudad para fundar una universidad, se recibió la bula en la que el papa Inocencio XI le otorgaba el título de pontificia[627].

Pero las gestiones para obtener la bula se habían iniciado ya desde 1681, año de la apertura de la Universidad, cuando la junta de erección envió dinero a su procurador en Madrid para que se ocupara de la petición de la bula de confirmación de los estatutos. Pero debido al retraso de este asunto, en 1685 la junta nombró a un

---

[626] La decisión del rey sobre que Baños y Sotomayor permaneciera en el cargo de rector data del 30/12/1687. Este dato se encuentra en AGI. Guatemala. 136. "Testimonio de Bartolomé de Amézqueta...", Fols.6r.-7r.

[627] El Papa expidió la bula pontificia a la Universidad de San Carlos el 18/06/1687, este dato está registrado en la serie de cédulas reales del archivo universitario. AGCA. A1, Leg.1885, Exp.12249.

nuevo procurador, Diego Ignacio de Córdova, cuya única labor debía ser la de concretar la obtención de la bula.

Según John Tate Lanning, se desató un conflicto entre el Papado y la Corona por esta petición. El papa exigió que se le entregaran los estatutos de Lima y México antes de expedir la bula y, en respuesta, el Consejo de Indias ordenó a su agente en Roma que informara al Papa de que, con anterioridad, se había otorgado bula a un colegio en Filipinas sin presentar documento alguno y que esta información debía servir de argumento para que concediera la bula a la Universidad de San Carlos[628]. El historiador estadounidense apunta que el Papado puedo haberse ofendido por esta respuesta. Sin embargo, Lanning no refiere nada más sobre este supuesto conflicto. Por otro lado, no cuento con los elementos necesarios para tratar las implicaciones políticas que estas gestiones pudieron haber tenido.

El nueve de junio de 1686, el rey expidió diez cédulas reales, dos de ellas anunciando la petición de la bula pontificia para la Universidad. La primera estaba dirigida al "rector y claustro de la universidad":

> … Y he mandado a mi agente en Roma que, en mi nombre, solicite que su Santidad expida bula de confirmazión de la erección y fundación de esa universidad, concediéndola que se puedan dar en ella grados mayores en las facultades sagradas de theulogía y cánones, y a vos, el rector y al maestrescuela de ella, la misma jurisdizión que se concedió a los rectores y maestrescuelas de las Universidades de México y Lima, para que tenga igual authoridad esta universidad con ellas, por considerar que de sus estudios han de resultar muchos progresos al servicio de Dios y mío para mayor firmeza y extensión de la religión cathólica, y beneficio común y especial de los naturales de esas provincias…[629]

[628] Esta afirmación está basada en los documentos y autos relativos a la bula pontificia que se encuentra en AGCA. A1. Leg.1882, Exp.12236 y AGI. Guatemala, 136. Citado en Lanning. *La universidad...Op.cit*., pp.107-108.

[629] Cédula real del 09/06/1686, dirigida al rector y claustro de la universidad. En Lanning. *Reales cédulas...Op.cit*., p.49-50.

La otra cédula que se refiere a la bula papal está dirigida al oidor Francisco de Sarasa y Arce, quien fungía como administrador de la Universidad. En este documento, el rey le avisaba al oidor que había enviado al procurador que tenía en Roma para que solicitara la bula[630]. El contenido de esta parte de la cédula es prácticamente idéntico al anterior.

La bula pontificia fue expedida por el papa Inocencio XI en Roma el día dieciocho de junio de 1687[631]. Casi dos meses después, a través de la cédula real del dos de agosto, el rey avisó de la confirmación pontificia de la Universidad de San Carlos a la Audiencia para que ésta conociera el contenido y después entregara la cédula al rector[632].

La bula papal llegó a Guatemala el tres de enero de 1688[633] y el quince de febrero se celebró una ceremonia en el general mayor de la Universidad para dar lectura a la bula y publicarla. A esta ceremonia asistieron el capitán general Jacinto de Barrios Leal[634], el rector José de Baños y Sotomayor, los miembros del claustro, de las órdenes religiosas, funcionarios y un gran "concurso de caballeros y estudiantes"[635]. El encargado de leer la bula fue el entonces secretario de la Universidad Ignacio de Mármol. Posteriormente, el catedrático de vísperas de teología subió a la cátedra y pronunció, durante una hora, un panegírico en latín[636].

---

630 Cédula real del 09/06/1686, dirigida al oidor Francisco de Sarasa y Arce. Lanning. *Ibid*., p.88-89.

631 La copia del texto en latín de la bula, en AGCA. A1. Leg.1883, Exp.12237. La traducción hecha por el bachiller José de Lara se encuentra en AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12249.

632 Cédula real del 02/08/1687, dirigida a la Audiencia, en AGCA. A1. Leg.1522, Exp.10077. Cédula real con la misma fecha, pero dirigida al rector de la universidad, en AGCA. A1. Leg.1883, Exp.12237. También Lanning. *Reales cédulas...Op.cit*., pp.90-91.

633 Ricardo Castañeda Pagnanini. *Real y pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala*. Guatemala: s/e, 1947, p.150. Esta afirmación está basada en AGCA. A1. Leg.1885, Exp.12449.

634 Su nombramiento se hizo el 17/04/1686. En Ernest Schäfer. *El Consejo...Op.cit*., p.467.

635 AGCA. A1. Leg.1885 Exp.12249, citado en Lanning. *La universidad...Op.cit*., p.109.

636 Estos actos se encuentran registrados en AGCA. A1. Exp.1883, Exp.12236, Leg.1884, Exp.12238 y Leg.1885, Exp.12249. Véase también, Lanning. *La universidad*...OP.cit., pp.109-110.

En América, las universidades eran fundaciones reales[637]. Luego, ¿cuál sería la importancia de contar con una bula que calificaba a una universidad como pontificia? Según Enrique González, el hecho de que una universidad fuera pontificia no implicaba que la Santa Sede contribuyera con una dotación económica a la universidad: al contrario, las bulas expedidas por el Papa implicaban un gasto para la institución que las solicitaba. El título de Real y Pontificia de una universidad en la Época Moderna era más bien un "timbre de honra" debido a la jerarquía de sus patronos[638].

En el caso de Guatemala, como en el de México, el rey se aseguró el derecho de patronato. Así lo confirma la cédula en que el Monarca avisó que los dominicos, impulsores de la Universidad guatemalteca, renunciaban a toda intención de superintendencia en el nuevo Estudio[639]. Si bien el rey designó para la organización de la Universidad a un miembro del clero secular (el obispo), su colaboración fue por

---

[637] Sobre las causas de esto, Enrique González González dice que "...la preeminencia del rey sobre las autoridades eclesiásticas indianas ayuda a explicar, entre otras muchas causas, que el monarca, al fundar las universidades de Lima y México (1551) y Santo Domingo (1558), actuara por su cuenta, prescindiendo del Papa, contra los usos de la época.". También afirma que este fue el proceder del rey en la fundación de otras universidades en América. "¿Era pontifica la Real Universidad de México?" en Enrique González González y Leticia Pérez Puente (Coords.) *Permanencia y cambio...Op.cit.*, pp.53-81.

[638] Lorenzo Luna afirma que la presencia de una bula papal en las universidades medievales afirmaba y daba constancia del poder mismo del Papado. Sin embargo, con el avance de la concentración del poder propio de las monarquías modernas, aquel poder se fue diluyendo. Lorenzo Luna hace un análisis de estos cambios a través de las distintas constituciones que rigieron el Estudio de Salamanca, modelo de las de México, Lima y Guatemala. A lo largo de su trabajo muestra cómo, a través de las constituciones, pueden conocerse las intenciones y objetivos de cada uno de los redactores de éstas, los cuales obedecen a una situación histórica determinada. Las constituciones de Benedicto XIII (1411) estaban orientadas a regular los asuntos financieros de la universidad. Sólo once años más tarde, las constituciones de Martín V (1422) estaban más enfocadas a la estructura misma de la universidad. Luna dice que este cuerpo estatutario tiene un carácter más político, en el que se advierten los diferentes componentes y su importancia dentro de la universidad. El autor afirma que este cambio se debió a la tendencia Al jerarquizar todos los aspectos de la sociedad. Véase, "Universidad de estudiantes y universidad de doctores: Salamanca en los siglo XV y XVI" en Renate Marsiske (Coord.) *Los estudiantes. Trabajos de historia y sociología*. México: CESU/UNAM/Plaza y Valdés Editores,1998, pp.13-55.

[639] AGI. Guatemala. 373. "Copia de la cédula real de 31/01/1676". También en Lanning. *Reales cédulas...Op. cit.*, p.25.

mandato real debido a su autoridad eclesiástica. De hecho, en el título I, "De los patrones de la Vniversidad", se ordenó reconocer a los "Reyes Católicos de España" como fundadores y patronos de la Universidad[640].

Es importante mencionar que en ningún documento del periodo aquí tratado se ha encontrado el binomio "Real y Pontificia", incluyendo los estatutos cuya primera edición se realizó un año antes de que la bula fuera expedida[641]. No obstante, la Universidad de San Carlos obtuvo la bula papal, pero bajo la petición real.

Conclusiones.

Los problemas que rodearon la elección de los primeros catedráticos tuvieron como consecuencia el retraso de todo el proceso fundacional de la Universidad carolina. Se realizaron los nombramientos de nuevos catedráticos, todos mediante los tres mecanismos que esta Universidad utilizó para proveer las cátedras: la oposición y la designación, ya fuera a través de una cédula real, o por orden del superintendente, el rector y/o la junta.

Así, la apertura de las Escuelas no se realizó sino hasta 1681, y ésta y la conformación del claustro universitario (1687) constituyeron las siguientes etapas de la historia de la Universidad. Entre una y otra transcurrieron seis años durante los cuales se sucedieron una serie de hechos que muestran el esfuerzo de la institución por hacer funcionar la docencia y graduar a sus estudiantes. La junta de erección, conformada por autoridades locales en representación del rey, fue la encargada de vigilar este proceso.

---

640 Sarasa y Arce. 1783. I. "De los patronos". 2.

641 El procurador de la universidad en Madrid avisó en carta del 20/06/1686 que mandó a sacar una copia en limpio de las constituciones y que mandó imprimir 200 ejemplares. AGCA. A1. Leg.882, Exp. 12236. Sólo uno de estos ejemplares se encuentra en el AGCA. A1. Leg.887, Exp. 12297.

Desde la apertura de las Escuelas y hasta el final del periodo que estudia esta tesis, los tres mecanismos de nombramiento de catedráticos coexistieron. La cronología de su presencia estuvo determinada, por un lado, por las circunstancias políticas al interior de la Universidad, y por otro por las decisiones del patrono, es decir, el rey. De 1681 a 1683 se efectuaron tres nombramientos de catedráticos a través de la designación. El primero de éstos lo llevó a cabo el superintendente de la Universidad, el segundo lo hizo la junta de erección y el tercero volvió a realizarlo el administrador de la institución.

En 1686 se hicieron otros nombramientos de catedráticos utilizando los dos mecanismos arriba mencionados. Entre febrero y junio, en España, se realizaron las oposiciones a tres cátedras de facultades mayores, siendo el encargado de elegirlos el Consejo de Indias. Esta era la segunda vez que las oposiciones a las cátedras de esta Universidad se realizaban fuera de Guatemala, pero no fue ya en los territorios novohispanos, sino en la Península Ibérica: Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares fueron las ciudades en las que se convocó a los concursos, ciudades que albergaban a las que habían sido las universidades más prestigiadas de España durante el siglo XVI. Pero la novedad de estos concursos no radica sólo en que se hayan efectuado fuera de América, sino que, además, representaron una nueva modalidad de acceso a los cargos civiles, en este caso, de la Audiencia y del Protomedicato.

En esta misma serie de nombramientos, la Corona ejerció su derecho de patronato directamente, nombrando al primer rector de la Universidad en 1686. El cargo recayó en el doctor José de Baños y Sotomayor, uno de los principales actores políticos durante el proceso fundacional de la Universidad carolina. Además, el rey también lo nombró catedrático propietario de prima de teología, cátedra a cuyo concurso se había presentado en las primeras oposiciones. El rectorado de Baños y Sotomayor se caracterizó por el nombramiento de nuevos catedráticos interinos. Así,

en octubre de 1686, el nuevo rector designó a dos catedráticos en prima de artes y lengua mexicana. El siguiente año, cesó la lectura de instituta, prima de leyes y prima cánones, debido a que no había número suficiente de estudiantes. A pesar de la cambiante nómina de catedráticos y de las quejas por la lectura de las cátedras durante estos primeros años, la universidad graduó a dos generaciones de bachilleres artistas.

En medio de designaciones y oposiciones, el nuevo rector impulsó la creación del claustro pleno de la Universidad. La conformación de éste estuvo autorizada por la Audiencia. El máximo órgano de gobierno interno sesionaría en los primeros días del mes de enero de 1687, no obstante la formación de los claustros.

La fundación de la Universidad de San Carlos había llegado a su fin. Aunque el arribo de la bula papal le otorgó el rango de Pontificia, esta Universidad sería, ante todo Real. Finalmente, sólo resta mencionar que el primer grado mayor otorgado por esta universidad data de 1688[642], es decir, aún después de que la academia fuera envestida con el título de Pontificia.

[642] Grados de licenciado y doctor en teología otorgado el 04/02/1688 a Lorenzo Pérez Dardón, maestrescuela de la catedral. AGCA. A1. Leg.1940, Exp.12874.